

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

MXP/ADJ/INV/2025-040

OBJETO: SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA

NO. DE BIEN O SERVICIO: MXP/ADJ/INV/2025-040

IMPORTE TOTAL: \$2,436,000.00
(DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES

COG	Descripción	Importe
3.8.2.1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$2,436,000.00

PROVEEDOR: INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR

REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO SANDOVAL CISNEROS

RFC: IBC1705113U9

TIPO DE ADJUDICACIÓN: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ANTICIPO: RENUNCIA AL ANTICIPO

FECHA DE CONTRATO: 11 DE JULIO DE 2025

VIGENCIA DEL CONTRATO: 31 DE DICIEMBRE DE 2025

"Unidos y Transformando"

REQUISICIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE REQUISICIÓN: REQ/ADJ/INV/2025-040

Clave de la Unidad Administrativa	Unidad Administrativa	Fecha
40	Dirección de Turismo	09 de junio de 2025

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COG
1	SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.	SERVICIO	1	3.8.2.1

NOMBRE DEL SOLICITANTE Y ENLACE:	C. SARAÍ CUEVAS DOMÍNGUEZ, DIRECTORA DE TURISMO
CORREO ELECTRÓNICO:	xicotepecoficial@gmail.com
TELÉFONO:	776 206 9126
DOMICILIO:	CALLE ZARAGOZA 248 C COLONIA CENTRO 73080 XICOTEPEC, PUEBLA.
PERIODO DE CONTRATACIÓN:	A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31/12/2025
LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO:	MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
RESPONSABLE DE RECEPCIONAR LOS BIENES:	C. FÁTIMA OLTRA AMADOR, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
ASESOR TÉCNICO	C. NORA REBECCA PAREDES FOSADO SUBDIRECTORA DE TURISMO
HORARIO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES O PERIODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:	DE ACUERDO AL PERIODO ESTABLECIDO POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS: SE REQUIERE ADQUIRIR EL SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA CON EL PROPOSITO DE DAR A CONocer LAS DIFERENTES CULTURAS Y TRADICIONES ARRAIGADAS A ESTE MUNICIPIO, DE ESA MANERA SE PRETENDE QUE MAS PERSONAS DE TODOS LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS ACUDAN A VISITAR ESTE BELLO LUGAR Y CON ESTO GENERAR UNA DERRAMA ECONOMICA, QUE BENEFICIE A LOS COMERCIANTES LOCALES Y ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC,

CON EL OBJETIVO DE LOGRAR UNA COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LA POBLACIÓN Y GENERAR UN IMPACTO POSITIVO, SE BUSCA ASIMISMO GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PROMOVRIENDO CAMBIOS FAVORABLES EN LA SOCIEDAD. PARA ELLO, SE ESTABLECERÁN INDICADORES QUE PERMITAN MEDIR EL IMPACTO Y LA EFICACIA DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS.

POR OTRO LADO, EN APEGO A LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA Y HONRADEZ, EL MUNICIPIO SOLICITA REALIZAR LA ADQUISICIÓN CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PROCURANDO SELECCIONAR UN PROVEEDOR PLENAMENTE COMPROMETIDO Y CON LA CAPACIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANERA OPORTUNA CUANDO ASÍ SE REQUIERA.

EN CONSECUENCIA, RESULTA JURÍDICAMENTE VIABLE Y ADMINISTRATIVAMENTE CONVENIENTE LA APLICACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE CONFORMIDAD CON LAS HIPÓTESIS DE EXCEPCIÓN PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

AUNADO A LO ANTERIOR, SE ESTABLECEN LO REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

SE DEBERÁ PRESENTAR UN CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y/O COTIZACIÓN, EN EL QUE SE INCLUYAN LOS PRECIOS, PRESUPUESTOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA LA ADQUISICIÓN, INCLUYENDO EL COSTO DEL SERVICIO MAS IVA.

LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PROVEEDOR DEBERÁN SER ENTREGADOS AL COMISARIO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, MEDIANTE SOBRE CERRADO, POSTERIOR A ESTO SE REALIZARÁ LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS Y SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

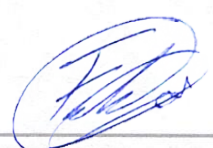
XICOTEPEC, PUEBLA, A 09 DE JUNIO DE 2025

SOLICITA

RECIBE

AUTORIZA


C. SARAH CUEVAS DOMINGUEZ
DIRECTORA DE TURISMO


C. FATIMA OLTRA AMADOR
DIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES


C. ALFONSO OLMOS QUIROZ
TESORERO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC,
PUEBLA


DIRECCION DE TURISMO
XICOTEPEC, PUEBLA.
2024. 31

"Unidos y Transformando"

NO. OFICIO: SOL/ADJ/INV/2025-040
ASUNTO: SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS.

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DE XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente le envío un cordial saludo y, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 70, 71, 72, 74, 75, 91 fracción LX y 171 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, y en relación con los artículos 1, 3, 6 fracción V, 7, 13, 14, 16, 42, 43, 44 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Estatal y Municipal de Puebla, aprovechó la ocasión para solicitarle el siguiente punto:

ÚNICO: Se celebre sesión ordinaria ante este Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla; ante el **C. Carlos Barragán Amador, Presidente del Comité; C. Alfonso Olmos Quiroz, Secretario Ejecutivo; C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez, Secretaria Técnica; C. Hilda Guadalupe Pardo Juárez, 1er. Vocal; C. Leticia Cruz Rebollo, 2do. Vocal; C. Josué García Martínez, 3er. Vocal; C. Juan Cristóbal Blanco González, 4to. Vocal; C. José Carlos Barragán Ortiz, 5to. Vocal; C. Araceli Castro Márquez, 6to. Vocal; y C. Alejandro Montiel Rosas, Comisario;** para la lectura, análisis, presentación, discusión y aprobación respecto a la requisición No. **REQ/ADJ/INV/2025-040**

DENOMINADO: **"SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL."** En beneficio del H. Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla para la administración municipal 2024-2027.

Con el fin de hacer cumplir los trabajos de manera eficiente y alcanzar los objetivos establecidos de manera eficaz.

Sin más por el momento, quedo de usted en recibir una pronta respuesta a la solicitud.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 11 DE JUNIO DE 2025


C. SARAHI CUEVAS DOMINGUEZ
DIRECTORA DE TURISMO

DIRECCION DE TURISMO
XICOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

NO. OFICIO: AUT/ADJ/INV/2025-040
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE REQUISICIÓN PARA
LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS.

C. SARAHI CUEVAS DOMINGUEZ
DIRECTORA DE TURISMO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, le envío un cordial saludo y, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 70, 71, 72, 74, 75, 91 fracción LX y 171 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, y en relación con los artículos 1, 3, 6 fracción V, 7, 13, 14, 16, 42, 43, 44 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Estatal y Municipal, con respecto a la sesión **ORDINARIA** de comité No. **MXP/SESIÓN/ADJ/INV/2025-040**, de fecha 13 de junio de 2025, emitido por este Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.

Me permito informarle que, de acuerdo con la presentación, lectura y aprobación del punto de desahogo número cuatro, solicitud realizada por las unidades administrativas indicadas en el rubro, se autoriza a realizar la correspondiente suficiencia presupuestal para la adquisición del presente "SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.", en beneficio del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, para la administración municipal 2024-2027, comprendido en el ejercicio fiscal 2025.

Con el fin de hacer cumplir los trabajos de manera eficiente y alcanzar los objetivos establecidos de manera eficaz.

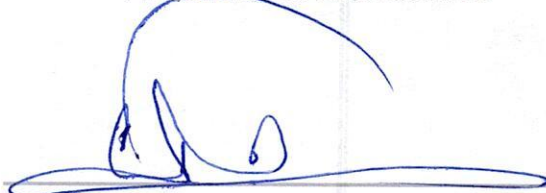
"Así lo dictaminaron y proveyeron los miembros del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla".

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 17 DE JUNIO DE 2025

C.c.p: Contralor Municipal de Xicotepec. Para su conocimiento.

"Unidos y Transformando"

PRESIDENTE DEL COMITÉ



C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR

SECRETARIO EJECUTIVO



C. ALFONSO OLMOS QUIROZ

SECRETARIA TÉCNICA



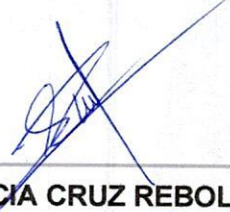

C. LUCERO CECILIA GUZMÁN MARTÍNEZ
2DO. VOCAL

1ER. VOCAL



C. HILDA GUADALUPE PARDO JUAREZ

3ER. VOCAL


C. LETICIA CRUZ REBOLLO

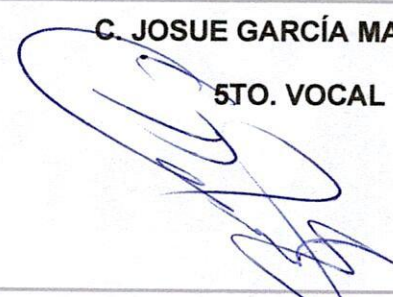
4TO. VOCAL


C. JOSUE GARCÍA MARTÍNEZ

5TO. VOCAL

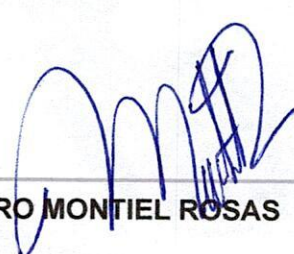

C. JUAN CRISTOBAL BLANCO GONZÁLEZ

6TO. VOCAL


C. JOSE CARLOS BARRAGÁN ORTIZ

COMISARIO


C. ARACELI CASTRO MARQUEZ


C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS

"Unidos y Transformando"

NO. OFICIO: MXP/CONV/ADJ/INV/2025-040
ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC

A los miembros del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla:

Reciban un cordial saludo. En mi calidad de **Secretaria Técnica**, me dirijo a ustedes para convocarlos a la sesión **ORDINARIA** correspondiente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, conforme a las atribuciones que nos confiere la normativa vigente. La sesión se llevará a cabo el día 13 de junio de 2025, y será registrada bajo el oficio NO. MXP/SESIÓN/ADJ/INV/2025-040.

Los miembros del Comité que integran esta convocatoria son:

- C. Carlos Barragán Amador, Presidente del Comité;
- C. Alfonso Olmos Quiroz, Secretario Ejecutivo;
- C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez, Secretaria Técnica;
- C. Hilda Guadalupe Pardo Juárez, 1er. Vocal;
- C. Leticia Cruz Rebollo, 2do. Vocal;
- C. Josué García Martínez, 3er. Vocal;
- C. Juan Cristóbal Blanco González, 4to. Vocal;
- C. José Carlos Barragán Ortiz, 5to. Vocal;
- C. Araceli Castro Márquez, 6to. Vocal;
- C. Alejandro Montiel Rosas, Comisario.

Y por otra parte, la sesión **ORDINARIA** correspondiente seguirá el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal y apertura de la sesión ORDINARIA del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.
3. Lectura, análisis y, en su caso, aprobación del orden del día.
4. Lectura y análisis de la requisición No. REQ/ADJ/INV/2025-040 correspondiente a la contratación de los servicios para el proyecto denominado "SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y

DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.", en beneficio del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.

5. Aprobación o negativa de la requisición No. REQ/ADJ/INV/2025-040.
6. Asuntos generales.
7. Cierre de la sesión.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 11 DE JUNIO DE 2025



DIRECCIÓN DE
RECURSOS

C. LUCERO CECILIA GUZMÁN MARTÍNEZ
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE
XICOTEPEC, PUEBLA

MANOS Y
ADJUDICACIONES
XICOTEPEC, PUE.
2024 - 2027

"Unidos y Transformando"

NO. SESIÓN: MXP/SESIÓN/ADJ/INV/2025-040
ASUNTO: ACTA ORDINARIA.

Siendo las **10:16 AM** horas del día **13 de junio de 2025**, se encuentran reunidos en el salón de cabildo de este municipio de Xicotepec, Puebla, ubicado en Centro de la Ciudad S/N, Col. Centro, C.P. 73080, Xicotepec, Puebla, México. Los miembros del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, propuestos por el presidente municipal constitucional, conforme a la solicitud de adquisición de bien o servicio con fecha **11 de junio de 2025**, se da a conocer a:

C. Carlos Barragán Amador, Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla;

C. Alfonso Olmos Quiroz, Secretario Ejecutivo;

C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez, Secretaria Técnica;

C. Hilda Guadalupe Pardo Juárez, primer vocal;

C. Leticia Cruz Rebollo, segundo vocal;

C. Josué García Martínez, tercer vocal;

C. Juan Cristóbal Blanco González, cuarto vocal;

C. José Carlos Barragán Ortiz, quinto vocal;

C. Araceli Castro Márquez, sexto vocal;

C. Alejandro Montiel Rosas, comisario;

Para celebrar el acta **ORDINARIA** No. **MXP/SESIÓN/ADJ/INV/2025-040** con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla, 70, 71, 72, 74, 75 párrafo primero, 76, 77, 78 fracción XXXVIII y LXVII, 79, 206 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal vigente, para el Estado de Puebla y para el desarrollo de esta sesión se solicita a la C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez, quien funge como Secretaria Técnica del Comité, el pase de lista de asistencia. Además, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, fracción v, 7, 13, 14, 16, 42, 43, 44 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

Punto uno.

En el uso de la palabra, el **C. Carlos Barragán Amador**, Presidente del Comité, da la bienvenida a los miembros del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, y cede el uso de la voz a la **C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez**, Secretaria Técnica del Comité, quien procede a verificar el quórum legal. En términos de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Municipal del Estado de Puebla y en virtud de que el quórum legal se

encuentra reunido, declara que los acuerdos que se tomen en la presente sesión tendrán plena validez jurídica.

Continuando con el desahogo, el secretario técnico del comité manifiesta que se da por iniciada la sesión ORDINARIA.

Punto dos.

La **C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez**, Secretaria Técnica, informa la asistencia de todos los integrantes del comité.

Votación

Lista de Asistencia		
Nombre	Cargo	Asistencia
C. Carlos Barragán Amador	Presidente	✓
C. Alfonso Olmos Quiroz	Secretario Ejecutivo	✓
C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez	Secretaria Técnica	✓
C. Hilda Guadalupe Pardo Juárez.	1er. Vocal	✓
C. Leticia Cruz Rebollo	2do. Vocal	✓
C. Josué García Martínez	3er. Vocal	✓
C. Juan Cristóbal Blanco González	4to. Vocal	✓
C. José Carlos Barragán Ortiz	5to. Vocal	✓
C. Araceli Castro Márquez	6to. Vocal	✓
C. Alejandro Montiel Rosas	Comisario	✓

"Unidos y Transformando"

Se verificó la asistencia total de los miembros del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, por lo que se instala legalmente la sesión ORDINARIA al existir quórum legal.	✓
Se comprueba la asistencia de la mayoría de los miembros del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla. Se instala legalmente la sesión ORDINARIA al existir quórum legal.	

El **C. Carlos Barragán Amador**, Presidente del Comité: En tal virtud, existe quórum legal para el desarrollo de esta sesión ORDINARIA. Por lo tanto, en términos del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal, aplicado por analogía, queda legalmente constituida.

Le solicito al secretario técnico proceder a dar lectura al orden del día.

Punto tres.

La **C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez**, Secretaria Técnica, para el desarrollo de esta sesión ORDINARIA, procede a dar lectura al orden del día:

Orden del día

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal y apertura de la sesión ORDINARIA del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.
3. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación del orden del día.
4. Lectura y análisis de la requisición No. REQ/ADJ/INV/2025-040 hecha para la contratación de los servicios denominado "SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.", en beneficio del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.
5. Aprobación o negativa de la requisición No. REQ/ADJ/INV/2025-040.

6. Asuntos generales.

7. Cierre de la sesión.

El **C. Carlos Barragán Amador**, Presidente del Comité: Informó a los integrantes de este comité que se han desahogado los puntos uno y dos, por lo que solicito al secretario técnico proceder a recabar la votación respectiva a la aprobación del orden del día.

La **C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez**, Secretaria Técnica: Integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, quienes estén por la afirmativa de aprobar el orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Votación

Nombre	Cargo	A favor	En contra	Abstención
C. Carlos Barragán Amador	Presidente	✓		
C. Alfonso Olmos Quiroz	Secretario Ejecutivo	✓		
C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez	Secretaria Técnica	✓		
C. Hilda Guadalupe Pardo Juárez.	1er. Vocal	✓		
C. Leticia Cruz Rebollo	2do. Vocal	✓		
C. Josué García Martínez	3er. Vocal	✓		
C. Juan Cristóbal Blanco González	4to. Vocal	✓		
C. José Carlos Barragán Ortiz	5to. Vocal	✓		
C. Araceli Castro Márquez	6to. Vocal	✓		

C. Alejandro Montiel Rosas	Comisario			
----------------------------	-----------	--	--	--

Ciudadano presidente, previo conteo, le informo que hubo nueve votos a favor.

Ahora bien, quienes estén por la negativa de aprobar el orden del día o algún punto, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Votación negativa

Nombre	Cargo	A favor	En contra	Abstención
C. Carlos Barragán Amador	Presidente			✓
C. Alfonso Olmos Quiroz	Secretario Ejecutivo			✓
C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez	Secretaria Técnica			✓
C. Hilda Guadalupe Pardo Juárez.	1er. Vocal			✓
C. Leticia Cruz Rebollo	2do. Vocal			✓
C. Josué García Martínez	3er. Vocal			✓
C. Juan Cristóbal Blanco González	4to. Vocal			✓
C. José Carlos Barragán Ortiz	5to. Vocal			✓
C. Araceli Castro Márquez	6to. Vocal			✓
C. Alejandro Montiel Rosas	Comisario			

Ciudadano presidente, le informo que, previo conteo, hubo cero votos en contra.

Ciudadano presidente, le informo que, con nueve votos a favor y cero en contra, se aprueba por unanimidad el orden del día.

Punto Cuatro.

El **C. Carlos Barragán Amador**, Presidente del Comité: Integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla; toda vez que con la debida oportunidad se les entregaron a todos y cada uno de ustedes junto con la respectiva convocatoria de la presente sesión ORDINARIA, los documentos que contienen los asuntos listados en el presente orden del día, se somete a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de los mismos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente sesión.

Por tanto, solicito al señor secretario técnico proceder a recabar la votación correspondiente.

La **C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez**, Secretaria Técnica: Integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla; quienes estén por la afirmativa de aprobar la dispensa de la lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Votación

Nombre	Cargo	A favor	En contra	Abstención
C. Carlos Barragán Amador	Presidente	✓		
C. Alfonso Olmos Quiroz	Secretario Ejecutivo	✓		
C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez	Secretaria Técnica	✓		
C. Hilda Guadalupe Pardo Juárez.	1er. Vocal	✓		
C. Leticia Cruz Rebollo	2do. Vocal	✓		
C. Josué García Martínez	3er. Vocal	✓		
C. Juan Cristóbal Blanco González	4to. Vocal	✓		

C. José Carlos Barragán Ortiz	5to. Vocal	✓		
C. Araceli Castro Márquez	6to. Vocal	✓		
C. Alejandro Montiel Rosas	Comisario			

Ciudadano presidente, le informo que, previo conteo, hubo nueve votos a favor.

Ahora bien, quienes estén por la negativa de la dispensa de la lectura de los mismos o algún punto, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Votación negativa

Nombre	Cargo	A favor	En contra	Abstención
C. Carlos Barragán Amador	Presidente			✓
C. Alfonso Olmos Quiroz	Secretario Ejecutivo			✓
C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez	Secretaria Técnica			✓
C. Hilda Guadalupe Pardo Juárez.	1er. Vocal			✓
C. Leticia Cruz Rebollo	2do. Vocal			✓
C. Josué García Martínez	3er. Vocal			✓
C. Juan Cristóbal Blanco González	4to. Vocal			✓
C. José Carlos Barragán Ortiz	5to. Vocal			✓

"Unidos y Transformando"

C. Araceli Castro Márquez	6to. Vocal			✓
C. Alejandro Montiel Rosas	Comisario			

Ciudadano presidente, le informo que, previo conteo, hubo cero votos en contra.

Ciudadano presidente, le informo que, con nueve votos a favor y cero en contra, se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura.

El **C. Carlos Barragán Amador**, Presidente del Comité: El punto cuatro del orden del día es la lectura y análisis de la requisición No. **REQ/ADJ/INV/2025-040** hecha por el área de DIRECCIÓN DE TURISMO a cargo de la C. SARAHI CUEVAS DOMINGUEZ, para la adquisición de los servicios detallados en el proemio de la presente acta.

Integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla; está a su consideración la requisición presentada. Si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo levantando la mano.

Votación

Nombre	Cargo	A favor	En contra	Abstención
C. Carlos Barragán Amador	Presidente			✓
C. Alfonso Olmos Quiroz	Secretario Ejecutivo			✓
C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez	Secretaria Técnica			✓
C. Hilda Guadalupe Pardo Juárez.	1er. Vocal			✓
C. Leticia Cruz Rebollo	2do. Vocal			✓
C. Josué García Martínez	3er. Vocal			✓

"Unidos y Transformando"

C. Juan Cristóbal Blanco González	4to. Vocal			✓
C. José Carlos Barragán Ortiz	5to. Vocal			✓
C. Araceli Castro Márquez	6to. Vocal			✓
C. Alejandro Montiel Rosas	Comisario			

No habiendo intervenciones, solicito al secretario técnico tomar la votación correspondiente.

La **C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez**, Secretaria Técnica: Integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla; quienes estén por la afirmativa de aprobar la requisición No. **REQ/ADJ/INV/2025-040** presentada, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Votación

Nombre	Cargo	A favor	En contra	Abstención
C. Carlos Barragán Amador	Presidente	✓		
C. Alfonso Olmos Quiroz	Secretario Ejecutivo	✓		
C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez	Secretaria Técnica	✓		
C. Hilda Guadalupe Pardo Juárez.	1er. Vocal	✓		
C. Leticia Cruz Rebollo	2do. Vocal	✓		
C. Josué García Martínez	3er. Vocal	✓		
C. Juan Cristóbal Blanco González	4to. Vocal	✓		

C. José Carlos Barragán Ortiz	5to. Vocal	✓		
C. Araceli Castro Márquez	6to. Vocal	✓		
C. Alejandro Montiel Rosas	Comisario			

Ciudadano presidente, le informo que, previo conteo, hubo nueve votos a favor.

Ahora bien, quienes estén por la negativa de aprobar la requisición o algún punto, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Votación negativa

Nombre	Cargo	A favor	En contra	Abstención
C. Carlos Barragán Amador	Presidente			✓
C. Alfonso Olmos Quiroz	Secretario Ejecutivo			✓
C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez	Secretaria Técnica			✓
C. Hilda Guadalupe Pardo Juárez.	1er. Vocal			✓
C. Leticia Cruz Rebollo	2do. Vocal			✓
C. Josué García Martínez	3er. Vocal			✓
C. Juan Cristóbal Blanco González	4to. Vocal			✓
C. José Carlos Barragán Ortiz	5to. Vocal			✓

"Unidos y Transformando"

C. Araceli Castro Márquez	6to. Vocal			✓
C. Alejandro Montiel Rosas	Comisario			

Ciudadano presidente, le informo que, previo conteo, hubo cero votos en contra.

Ciudadano presidente, le informo que, con nueve votos a favor y cero en contra, se aprueba por unanimidad la requisición presentada.

Punto Cinco.

El **C. Carlos Barragán Amador**, Presidente del Comité: El punto cinco del orden del día es la aprobación o negativa del punto de acuerdo cuatro, por el que se presentó y analizó la requisición.

De acuerdo con el punto cuatro anterior, se aprueba la requisición No. REQ/ADJ/INV/2025-040 Con esto, se da por concluido el cumplimiento del orden del día, y se autoriza avanzar al siguiente paso: realizar la solicitud correspondiente a la Tesorería Municipal. Una vez confirmada la suficiencia presupuestal, se procederá a enviar las invitaciones a los proveedores o prestadores de servicios.

Punto Seis.

El **C. Carlos Barragán Amador**, Presidente del Comité: No habiendo asuntos en general, se procederá al cierre de la sesión.

Punto Siete.

El **C. Carlos Barragán Amador**, Presidente del Comité: Honorables integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicoteppec, Puebla, agotada la discusión del tema listado en el orden del día, declaro el cierre de la presente sesión ORDINARIA, siendo las 11:06 AM del día 13 de junio de 2025.

Por su atención, muchas gracias, buenas tardes.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

SECRETARIO EJECUTIVO

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR

C. ALFONSO OLMOS QUIROZ

"Unidos y Transformando"

SECRETARIA TÉCNICA

1ER. VOCAL

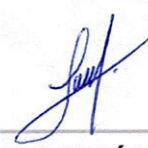

C. LUCERO CECILIA GUZMÁN MARTÍNEZ


C. HILDA GUADALUPE PARDO JUAREZ

2DO. VOCAL

3ER. VOCAL

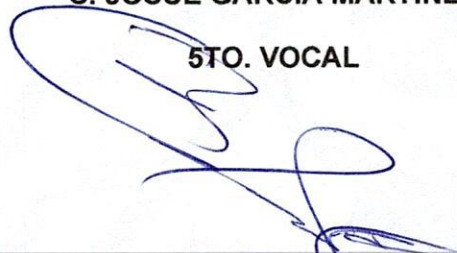

C. LETICIA CRUZ REBOLLO


C. JOSUE GARCÍA MARTÍNEZ

4TO. VOCAL

5TO. VOCAL


C. JUAN CRISTOBAL BLANCO GONZÁLEZ


C. JOSE CARLOS BARRAGÁN ORTIZ

6TO. VOCAL

COMISARIO


C. ARACELI CASTRO MARQUEZ


C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS

"Unidos y Transformando"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. MXP/SOL-OP/ADJ/INV/2025-040

ASUNTO: SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE DE CONTRALORÍA.

C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS
CONTRALOR MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA
P R E S E N T E.

En cumplimiento a los artículos 63, 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, los cuales consideran la opinión de la Contraloría y con el objeto de realizar la adquisición de **"SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL."**; por este medio, me dirijo a Usted con el debido respeto, para solicitar tenga a bien emitir la opinión favorable/administrativa y en su caso avalar el proceso de contratación del servicio que se propone, fundamentado en:

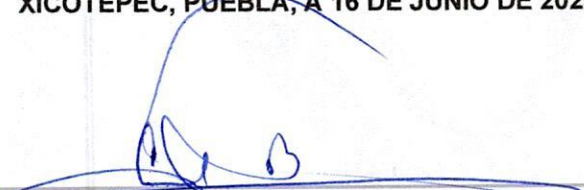
- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal en los artículos 15 fracción III, 17, 20 fracción VI, 21, 22 y 100.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, ha considerado personas que integran el Padrón de Proveedores para el ejercicio fiscal 2025, el cual se llevará a cabo por el procedimiento de Adjudicación Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que se enlista a continuación:

No.	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL
1	MERCH-TEK	MARÍA MONSERRAT HUERTA LOPEZ
2	INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR	FRANCISCO SANDOVAL CISNEROS
3	MIRANDA CHANG	MARCO ANTONIO MADRID GARCÍA

Sin más por el momento y en espera de su opinión, quedo a sus órdenes

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 16 DE JUNIO DE 2025



C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
XICOTEPEC, PUEBLA

"Unidos y Transformando"

DEPENDENCIA: CONTRALORIA MUNICIPAL
OFICIO No. MXP/OP-CONTR/ADJ/INV/2025-040
ASUNTO: OPINIÓN FAVORABLE CONTRALORÍA

C. CARLOS BARRAGAN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XICOTEPEC, PUEBLA
P R E S E N T E

Por este medio, me dirijo a usted enviándole un cordial saludo así mismo en atención a su escrito de fecha 16 de junio de 2025 por el que solicita que esta dependencia emita opinión favorable/administrativa y en su caso avalar el proceso de contratación de los servicios que se propone, fundamentado en:

- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal en los artículos 15 fracción III, 17, 20 fracción VI, 21, 22 y 100.

Para contratar el Servicio de **"SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL."**, a través del procedimiento de **Adjudicación Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, por un importe máximo de **\$2,436,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la cantidad señalada compensará al prestador de servicios por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica y administrativa; prestaciones sociales y laborales a su personal, así como por todos los gastos que se originen como consecuencia del contrato, por lo que el prestador de servicios no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

Por parte de esta dependencia no existe inconveniente para que dicha propuesta sea canalizada ante el Comité Municipal de Adjudicaciones de este Ayuntamiento para su aprobación ya que después de una revisión minuciosa de la documentación presentada por usted, **no fue encontrada ninguna observación.**

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 16 de junio de 2025

C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS
CONTRALOR MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA

CONTRALORIA MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE.
2024 - 2027

NO. OFICIO: MXP/SOL/ADJ/INV/2025-040
ASUNTO: SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

C. ALFONSO OLMOS QUIROZ
TESORERO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA.

P R E S E N T E.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y aprovechar la ocasión para requerir la **suficiencia presupuestal** con cargo al presupuesto de egresos 2025 por concepto de **"SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL."** Por un importe máximo de **\$2,436,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, misma que afectara a la siguiente estructura financiera:

Fuente de financiamiento: PARTICIPACIONES

COG	Descripción	Unidad Administrativa	Importe
3.8.2.1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	DIRECCIÓN DE TURISMO	\$2,436,000.00

Por lo tanto, se anexa la requisición describiendo lo solicitado.

Sin otro asunto que comentar y en espera de una respuesta favorable, quedo a sus órdenes, para cualquier duda al respecto.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 19 DE JUNIO DE 2025


C. SARAHÍ CUEVAS DOMINGUEZ
DIRECTORA DE TURISMO

Unidos y Transformando
DIRECCIÓN DE TURISMO
XICOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027

NO. OFICIO: MXP/AUT/ADJ/INV/2025-040
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

C. SARAHI CUEVAS DOMINGUEZ
DIRECTORA DE TURISMO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.

En atención a la solicitud No. MXP/SOL/ADJ/INV/2025-040, la unidad administrativa Dirección de Turismo con clave 40 solicita suficiencia presupuestal por concepto de **"SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL."**

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 163, 166 y 171 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla al Presupuesto de Egresos del Municipio de Xicotepec, Puebla, para el ejercicio fiscal 2025, le comunico que cuenta con suficiencia presupuestal por un importe máximo de **\$2,436,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y se le ha tenido a bien asignar los siguientes recursos con su respectiva estructura financiera:

COG	Descripción	Unidad Administrativa	Importe
3.8.2.1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	DIRECCIÓN DE TURISMO	\$2,436,000.00

Importe Máximo:	\$2,436,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)
Fuente de financiamiento:	PARTICIPACIONES
Ejercicio Fiscal:	2025
Concepto:	"SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL."

Cabe hacer mención que, a través del presente oficio, únicamente se informa la disponibilidad de recursos. Por lo que, el ejercicio presupuestal, así como el manejo, uso y aplicación de los recursos, es responsabilidad directa de quien los ejerce en términos de lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; artículo 9 fracción VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla; y artículos 21, 47 fracción IV y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Sin otro asunto que comentar y en espera de una respuesta favorable, quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 19 DE JUNIO DE 2025



C. ALFONSO OLMOS QUIROZ
TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA

"Unidos y Transformando"

NO. OFICIO: MXP/RADM/ADJ/INV/2025-040
ASUNTO: RESPONSA ADMINISTRATIVA.

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente reciba un cordial saludo. Al mismo tiempo, hago de su conocimiento que para el concepto de "SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL."; que el proceso de adquisición y/o contratación será supervisado en tiempo y forma, como lo marca la normativa correspondiente, lo anterior, para dar cumplimiento con lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Sin otro particular, reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 20 DE JUNIO DE 2025



C. ALFONSO OLMOS QUIROZ
TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA

"Unidos y Transformando"

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, POR EL QUE SE JUSTIFICA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LLEVAR A CABO EL CONCEPTO DE "SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL."

NO. OFICIO: MXP/DIC/EXP/ADJ/INV/2025-040

Dictamen de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas emitido por el Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla. Justifica la acreditación de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que funde y motive la adjudicación de la adquisición consistente en: "SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.", de conformidad con lo siguiente:

RECURSOS

Arraigado en los artículos 163, 166 y 171 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla al Presupuesto de Egresos del Municipio de Xicotepec, Puebla, para el ejercicio fiscal 2025, se cuenta con suficiencia presupuestal provenientes del fondo "PARTICIPACIONES ejercicio 2025".

FUNDAMENTOS LEGALES

El objetivo del presente dictamen, es la justificación plena de los extremos contenidos, con fundamento legal en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 103 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 3 y 171 de la Ley Orgánica Municipal; artículo 47 respecto del apartado "H" Numeral 1 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2025 y; en los artículos 15 fracción III, 17, 20 fracción VI, 21, 22, 25, 42, 46, 58, 63 fracción I, 69, 79, 97 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El que suscribe, C. Carlos Barragán Amador, en calidad de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Xicotepec, Puebla, con facultades suficientes para administrar libremente su hacienda, a partir del día 15 de octubre de 2024, mediante la sesión ordinaria, para la toma de protesta como Presidente Municipal por el periodo del 15 de octubre de 2024 al 14 de octubre de 2027, en términos de lo dispuesto en el Artículo 115, fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 102, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y Artículo 78 fracción XXXV III, de la Ley Orgánica Municipal.

SEGUNDO. Que el suscrito C. Carlos Barragán Amador, en calidad de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Xicotepec, Puebla, está facultado para intervenir en el presente acto,

de conformidad a lo convocado en el Artículo 105, fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; Artículo 91, fracciones III y X L I, de la Ley Orgánica Municipal.

TERCERO. De acuerdo al título tercero de las Obligaciones de la Administración Pública Municipal, Capítulo 1, de las Responsabilidades Generales y Específicas de los Artículos 45, 46, 47, 48, 49 y 49 Bis, 50, 51 y 52, donde nos dice que la Administración Pública Municipal es la encargada de convertir los objetos, planes y programas en acciones y resultados concretos, por lo que establece como una de sus principales estrategias, una Administración que sea ágil y eficiente, que permita satisfacer las expectativas y necesidades de la ciudadanía.

CUARTO. Que la contratación de una persona física o moral especialista en servicios es necesaria para solventar diversos temas de relevancia para el Municipio de Xicotepec, Puebla, así como; impulsar una mejor toma de decisiones.

QUINTO. Sirve de antecedente la requisición de servicios número: REQ/ADJ/INV/2025-040 de fecha 09 de junio de 2025, emitida por la Directora de Turismo, la C. Saraí Cuevas Domínguez, solicitando la contratación del **"SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL."**, con la finalidad de dar a conocer los diferentes lugares emblemáticos, así como la gastronomía local, a fin de que se genere una mayor derrama económica, se realizó la solicitud de adquisición de servicios ante el comité de adjudicaciones, con el número de oficio: SOL/ADJ/INV/2025-040 de fecha 11 de junio de 2025, en el cual, la Secretaria técnica del comité de adjudicaciones convoca a una sesión ordinaria para poner a consideración la propuesta de dicha adquisición, la cual se registra con el oficio número: MXP/CONV/ADJ/INV/2025-040 de fecha 11 de junio de 2025.

SEXTO. El día 13 de junio de 2025, siendo las 10:16 horas, se dieron cita a los miembros del Comité Municipal de Adjudicaciones en el salón de cabildo, para llevar a cabo la sesión ordinaria número: MXP/SESIÓN/ADJ/INV/2025-040, para la aprobación de la contratación del servicio para la creación de la campaña turística y cultural para el municipio de Xicotepec Puebla, que contiene producción de videos, diseño de banners, redacción y desarrollo de contenido turístico, cultural y artesanal, producción de cápsulas informativas y desarrollo de un e-book visual, la cual es aprobada por unanimidad ante todos los miembros del comité.

SEPTIMO. El día 16 de junio de 2025, el C. Carlos Barragán Amador, realizó la solicitud de opinión favorable, mediante el oficio número: MXP/SOL-OP/ADJ/INV/2025-040 en cumplimiento a los artículos 63, 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal, los cuales consideran la opinión de la Contraloría y con la finalidad de brindar certeza y transparencia para la adquisición del **SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL**, así mismo el C. Alejandro Montiel Rosas, Contralor Municipal de Xicotepec, Puebla, con nombramiento para ejercer el cargo por el periodo del 15 de octubre de 2024, al 14 de octubre de 2027, tomando protesta en la sesión de ordinaria de cabildo del día 15 de octubre de 2024, da respuesta mediante el oficio número: MXP/OP-CONTR/ADJ/INV/2028-040, de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal en los Artículos 15

Fracción III, 17, 20 Fracción VI, 21,22 Y 100.

OCTAVO. Sirve de antecedente al presente dictamen la solicitud de Suficiencia Presupuestal emitida por la C. Saraí Cuevas Domínguez, Directora de Turismo, de fecha 19 de junio de 2025, con numero de oficio: MXP/SOL/ADJ/INV/2025-040, así mismo la autorización presupuestaria expedida por el C. Alfonso Olmos Quiroz, Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla, con nombramiento para ejercer el cargo por el periodo del 15 de octubre de 2024, al 14 de octubre de 2027, tomando protesta en la sesión de ordinaria de cabildo del día 15 de octubre de 2024, con número de oficio: MXP/AUT/ADJ/INV/2025-040, relacionado al concepto de "SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.", de fecha 19 de junio de 2025.

NOVENO. Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para proceder a un procedimiento de adjudicación deberá contarse con el presupuesto asignado para la contratación, es así que, el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, con un presupuesto máximo, ejecutable mediante fuente de financiamiento PARTICIPACIONES, con desagregación de acuerdo al Clasificador Por Objeto del Gasto en la cuenta: 3.8.2.1, con sus descripciones respectivamente "GASTOS DE ORDEN SOCIAL" según el oficio de Autorización de Suficiencia Presupuestal de fecha 19 de junio de 2025, emitido por el Tesorero Municipal.

DECIMO. En virtud de lo anterior y en concordancia con los puntos que anteceden, existe la necesidad de efectuar el Procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, con el fin de dar cabal cumplimiento a las metas y programas establecidos, por lo que resulta necesario e indispensable, la emisión del presente Dictamen.

CONSIDERANDO

De acuerdo al apartado de montos mínimos y máximos para la adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se tomó en consideración lo siguiente para la selección del tipo de procedimiento a realizar:

APARTADO "H" MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS	
1. ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	
MODALIDAD	MONTO
LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE CONVOCATORIA	\$2,727,126.30

"Unidos y Transformando"

ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	\$1,199,935.56 A \$2,727,126.30
ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$261,804.13 A \$1,199,935.56
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	\$0.00 A \$1,963,530.93
ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$49,088.28 A \$261,804.13
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$0.00 A \$49,088.28
NOTA: LOS MONTOS ESTABLECIDOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEBERÁN CONSIDERARSE SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PROPUESTA	DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DESCRIPCION DEL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:	SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIO:	MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:	DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN REALIZADA CON ANTERIORIDAD, TOMANDO EN CONSIDERACION EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y, EN CONSECUENCIA, RESULTA JURÍDICAMENTE VIABLE Y ADMINISTRATIVAMENTE CONVENIENTE LA APLICACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO POR CONCURSO A INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,

"Unidos y Transformando"

CONFORME A LAS HIPÓTESIS DE EXCEPCIÓN
PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

JUSTIFICACIÓN

Un Gobierno eficiente, dinámico y en búsqueda de resultados importantes, requiere contar con LOS SERVICIOS, ya que es de vital importancia solventar diversos temas en materia administrativa y social de la mejor manera y en el menor tiempo posible, para avanzar en la consecución de los objetivos planeados. En ese sentido y conociendo que el importe no excede el monto máximo, para el procedimiento por Concurso por Invitación a tres Proveedores con un monto mínimo de \$1,199,935.56 (Un millón ciento noventa y nueve mil novecientos treinta y cinco pesos 56/100 M.N. y con un monto máximo de \$2,727,126.30 dos millones setecientos veintisiete mil ciento veintiséis pesos 30/100 M.N.) y que al efecto se establecen en la Ley, es indispensable la adquisición a través del Presidente Municipal, toda vez que es a quien le corresponde promover acciones de coordinación, concertación e integración entre los sectores público, privado, y social, para que conjuntamente, optimicen el aprovechamiento de sus recursos, tal como se muestra en el siguiente apartado:

Toda vez que el que suscribe C. Carlos Barragán Amador, en calidad de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Xicotepec, Puebla; se encuentra facultado para llevar a cabo el desarrollo y realización de todo tipo de servicios que permitan realizar las actividades laborales, es entonces que resulta idóneo contar con un especialista que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, humanos, financieros, y demás necesarios, para llevar a cabo el servicio mencionado, por lo que se ha optado por llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, para poder adjudicar a la persona física o moral cuyas condiciones económicas resultan benéficas para el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla y de la que se obtendrá la maximización de la calidad de los servicios.

Que el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, cuenta con el presupuesto asignado para el servicio respectivo, es así como se tienen recursos suficientes para llevar a cabo el Procedimiento de Adjudicación Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

MOTIVACIÓN. Es procedente realizar la adquisición y/o contratación referidos en el Capítulo de Antecedentes del presente instrumento, mediante el Procedimiento de Adjudicación mediante Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, en virtud de que, se trata de un servicio necesario. Y dado que se acreditan para así adjudicar el Contrato en atención a que se cumple con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, establecidos en el Artículo 22 de la Ley de la Materia, aspectos a ser justificados, para cuyo cumplimiento se procede a exponer lo siguiente: La selección de cualquier procedimiento de excepción a la licitación pública que realicen las adjudicantes deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios, según corresponda. El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción cuando se trate de los supuestos que prevén los artículos 18, 19, 20 y 21 de esta Ley, deberán constar en un dictamen por escrito y firmado por el Titular de la Unidad Administrativa de la Dependencia o Entidad solicitante responsable de la adjudicación, en el que se expresarán el o los supuestos que motivan el ejercicio de dicha opción, se hará constar el análisis de la o las propuestas,

en su caso, y se señalarán las demás razones para la adjudicación del contrato.

PRIMERO. Una vez expuesta la motivación y fundamentación del Procedimiento de Adjudicación Invitación a Cuando Menos Tres Personas, procedemos a dar cumplimiento a la exposición de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez:

ECONOMÍA

Se entenderá por criterio de economía, aquel que busca la idoneidad del gasto y las mejores condiciones financieras para el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, por ende, la persona que se contratará ofertará precios aceptables y dentro de los parámetros del mercado, generando una disminución en los costos de ejecución, resultando beneficio para la economía del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.

Tomando en consideración el monto autorizado para la contratación de la adquisición, se deberá apegar a los montos mínimos y máximos establecidos en el artículo 47 respecto del apartado "H" Numeral 1 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2025.

En comparación con el procedimiento de licitación pública, el procedimiento de adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas representa un ahorro en los recursos financieros, al no requerir una publicación ante el periódico oficial de puebla, evitando el costo de una convocatoria nacional.

Además, el tiempo para el desarrollo del procedimiento de licitación pública implicaría que la adjudicación del contrato se realizará en un plazo de tiempo más prolongado, existiendo el riesgo de declarar desierto dicho procedimiento al no contar con una persona moral o persona física del mercado nacional, que pueda ofrecer lo requerido en los plazos y términos establecidos en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal.

EFICIENCIA

Con el procedimiento de adjudicación propuesto se garantizan las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad. ya que, se optimiza el uso y destino de los recursos financieros públicos, al contratar proveedores con la capacidad y experiencia necesarias para proveer lo solicitado, con lo cual, se procura que el costo de la adquisición sea lo conveniente para el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.

EFICACIA

Respecto a este criterio, es indispensable que la persona a contratar acredite que cuente con la capacidad suficiente para lograr las metas estimadas, de modo que, tenga la capacidad de respuesta inmediata solicitada, considerando las posibilidades técnicas, económicas y humanas, así como, las condiciones necesarias para cumplir en el lugar, tiempo, calidad y cantidad de las metas y objetivos que se establezcan, reduciendo tiempo y garantizando con esta adquisición dar cumplimiento a la obligación del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, de hacer prevalecer un sistema de gobierno abierto, recordando que el acceso a la información pública es uno de los aportes de mayor importancia que puede hacerse en beneficio de los ciudadanos, pues este debe recibir información veraz y oportuna acerca de las acciones que está desarrollando el municipio de Xicotepec, puebla, creando con esto un marco de corresponsabilidad social, a partir de la información suministrada, contribuyendo a la mejora de la gestión de los servicios públicos y los trámites ofertados.

Tomando en cuenta, que las personas invitadas a participar como proveedores, serán seleccionados preferentemente a aquellos que se encuentren registrados en el listado de proveedores del municipio de Xicotepec, Puebla, clasificados de acuerdo con su actividad, capacidad técnica, ubicación, experiencia y capacidad idóneas para cubrir las solicitudes de las diferentes áreas del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.

Por lo anterior, al llevarse a cabo el objeto "SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.", por el procedimiento de adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, estaría en la correcta atención de los compromisos con el municipio de Xicotepec, Puebla.

IMPARCIALIDAD

Para garantizar la justa implementación del procedimiento de adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se emitirán los requerimientos legales que deberán cumplir los participantes, además de las características mínimas a considerar en sus respectivas propuestas técnicas y económicas.

Lo anterior, siendo informado a los interesados mediante una invitación para participar en el proceso de adjudicación correspondiente, asegurando de esta forma el no otorgar condiciones ventajosas a alguno de los invitados en relación con los demás, ni limitando su libre participación, así mismo, se aceptarán propuestas de todo aquel que esté interesado en ser parte del procedimiento de adjudicación.

TRANSPARENCIA

Este criterio se acredita en virtud de que, los recursos de los que dispone el **H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla**, para la presente adjudicación en la modalidad de **Adjudicación Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, se deben manejar con transparencia de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, por lo que si bien la modalidad de **Adjudicación Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas** por su propia naturaleza, no requiere o no media convocatoria, ello no implica que se omita cumplir con este criterio, en virtud de que en conformidad con las disposiciones legales aplicables se permite el conocimiento público del ejercicio del gasto.

También, este criterio se acredita en virtud de que, en cualquier momento y en caso de que se solicite la información referente al gasto de la presente adjudicación en la modalidad de **Adjudicación Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, a través de cualquier medio legal, este ente público deberá proporcionar.

HONRADEZ

Para evitar incurrir en cualquier acto de corrupción o conflicto de interés de las partes involucradas, es que se opta por realizar la adquisición conforme al procedimiento de adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, ya que, este brinda la oportunidad de analizar y comparar las

diferentes propuestas recibidas y seleccionar la que cumpla de forma satisfactoria con lo requerido por el municipio de Xicotepec, Puebla. Las propuestas emitidas por los interesados son de carácter independiente y están libres de cualquier presión e influencia personal de cualquier funcionario público.

En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 103 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 3 y 171 de la ley orgánica municipal; artículo 47 respecto del apartado "H" Numeral 1 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2025 y; en los artículos 15 fracción III, 17, 20 fracción VI, 21, 22, 42, 46, 58, 63 fracción I, 69, 79, 97 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se dictamina lo siguiente:

ÚNICO. – Con la finalidad de que se lleve a cabo el objeto: "SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.", toda vez que se disponga de recursos humanos altamente calificados, elementos administrativos y equipo necesario para ofrecer el servicio debidamente acreditado a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que justifican la elección de la persona física o moral que resulte procedente en la adjudicación y contratación mediante el procedimiento de adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas para dicha adquisición.

SEGUNDO. Con el presente dictamen se da cumplimiento al Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en virtud de que con anterioridad se acreditaron los criterios requeridos, constando por escrito y firmado por los suscritos como titulares responsables de la adjudicación aludida.

TERCERO. Que la selección del Procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, como procedimiento de Excepción a la Licitación Pública, se encuentra fundada y motivada, en atención a las circunstancias especiales que concurren en el presente caso, tal y como se ha hecho mención en el cuerpo del presente Dictamen.

Con el presente Dictamen, se actualiza la hipótesis contenida en el Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, al solicitar la excepción a la licitación pública mediante el Procedimiento de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a fin de que quién suscribe, Presidente Municipal Constitucional de Xicotepec, Puebla, contrate a una persona física o moral que cuente con la experiencia necesaria para llevar a cabo el Servicio.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente llevar a cabo un procedimiento de excepción a la Licitación Pública, específicamente el de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, teniendo como objetivo llevar a cabo el Servicio y con esto realizar las actividades o situaciones que puedan presentarse, y dado que el importe no exceda el monto que al efecto se establece. Por lo que, resulta necesario la contratación de una persona física o moral, buscando las mejores condiciones de precio y

calidad para el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.

Lo anterior tiene sustento al analizar todos y cada uno de los puntos referidos en el apartado relativo a los ANTECEDENTES del presente Dictamen y además, por ser un procedimiento contemplado en la Ley de la Materia, se considera indispensable realizar la adjudicación de esta manera, por lo cual deberá suscribirse el contrato respectivo, durante el cual se llevará a cabo la ejecución del mismo.

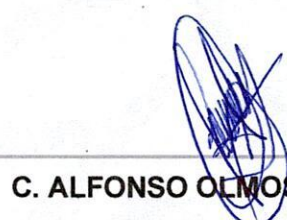
SEGUNDO. Es procedente que el C. Carlos Barragán Amador, en calidad de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Xicotepec, Puebla, suscriba el presente **PARA JUSTIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO**, con base en el fundamento jurídico previamente establecido, a fin de celebrar el **CONTRATO** respectivo.

XICOTEPEC, PUEBLA, A 23 DE JUNIO DE 2025

PRESIDENTE DEL COMITÉ

SECRETARIO EJECUTIVO

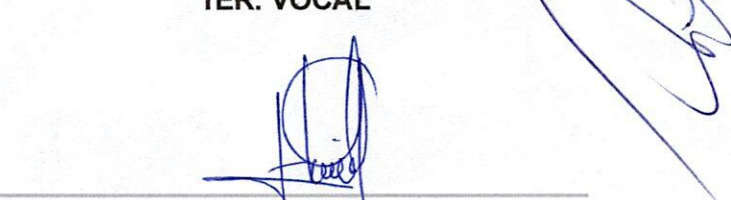

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR


C. ALFONSO OLMOS QUIROZ

SECRETARIA TÉCNICA

1ER. VOCAL


C. LUCERO CECILIA GUZMÁN MARTÍNEZ


C. HILDA GUADALUPE PARDO JUAREZ

2DO. VOCAL

3ER. VOCAL


C. LETICIA CRUZ REBOLLO


C. JOSUE GARCÍA MARTÍNEZ

"Unidos y Transformando"

4TO. VOCAL



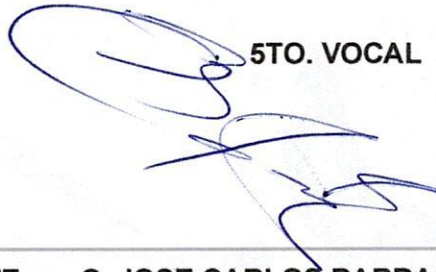
C. JUAN CRISTOBAL BLANCO GONZÁLEZ

6TO. VOCAL



C. ARACELI CASTRO MARQUEZ

5TO. VOCAL



C. JOSE CARLOS BARRAGÁN ORTIZ

COMISARIO



C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS

"Unidos y Transformando"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO. OFICIO: MXP/AJA/ADJ/INV/2025-040

En la sala de juntas del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, ubicado en Centro de la Ciudad S/N, Col. Centro, C.P. 73080, Xicotepec, Puebla, México., siendo las 2:13 PM horas del día 2 de julio de 2025, estando presentes los integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla; cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, a efectos de hacer constar los hechos respecto del acto correspondiente a la aclaración de las dudas de la invitación del proceso No. MXP/INV/ADJ/INV/2025-040 para la contratación por concepto de "SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.", solicitada por las áreas administrativas, de conformidad con lo establecido en los artículos 81 fracción II y 98 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en correlación con lo señalado en el las bases del presente procedimiento, de acuerdo a lo siguiente:

HECHOS

1. El 27 de junio de 2025 se extendió la invitación a participar en el presente procedimiento a los siguientes licitantes: **MERCH-TEK, INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR, MIRANDA CHANG.**

2. Hasta el 4 de julio de 2025, a las 13:20 horas, se estableció como fecha y hora límite para la recepción de las propuestas técnicas, legales y económicas en el área de Tesorería Municipal de Xicotepec, Puebla. En dicho plazo, los licitantes **MERCH-TEK, INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR, MIRANDA CHANG,** manifestaron su interés en participar en el procedimiento de adjudicación.

3.- El Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, informa que ésta es la única junta de aclaraciones que se celebrará con relación al procedimiento mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, consistente en: "SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL..

DUDAS Y PLANTEAMIENTOS GENERADOS EN EL PRESENTE ACTO

Se hace del conocimiento a los asistentes que previo a este acto no se recibieron solicitudes de aclaración y que durante la sesión no se formuló ninguna pregunta o planteamiento.

CIERRE

Leída que fue la presente acta y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluido el presente acto el día de su inicio, levantándose en original firmada al margen y calce todos los que en ella intervinieron.

"Unidos y Transformando"

XICOTEPEC, PUEBLA, A 2 DE JULIO DE 2025

PRESIDENTE DEL COMITÉ

SECRETARIO EJECUTIVO

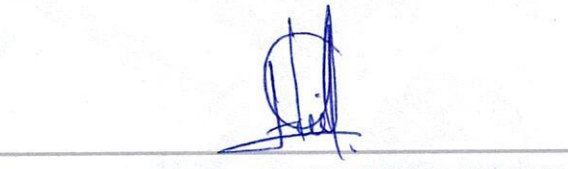

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR


C. ALFONSO OLMOS QUIROZ

SECRETARIA TÉCNICA

1ER. VOCAL


C. LUCERO CECILIA GUZMÁN MARTÍNEZ


C. HILDA GUADALUPE PARDO JUAREZ

2DO. VOCAL

3ER. VOCAL

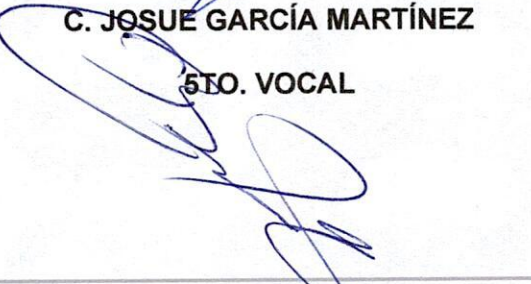

C. LETICIA CRUZ REBOLLO


C. JOSUE GARCÍA MARTÍNEZ

4TO. VOCAL

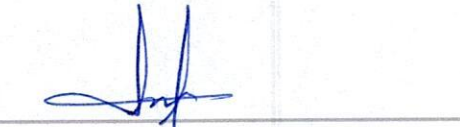
5TO. VOCAL

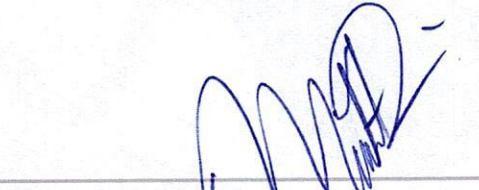

C. JUAN CRISTOBAL BLANCO GONZÁLEZ


C. JOSE CARLOS BARRAGÁN ORTIZ

6TO. VOCAL

COMISARIO


C. ARACELI CASTRO MARQUEZ


C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS

"Unidos y Transformando"

ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES.

NO. OFICIO: MXP/BASES/ADJ/INV/2025-040

1.- INTRODUCCIÓN.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla. a través del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, y en apego de conformidad con lo dispuesto por los **artículos 6 fracción IX, 15 fracción III, 16 y 100** y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. que en lo sucesivo se le denominará "la convocante". Convoca a la adjudicación, para la adquisición y/o contratación de **"SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL."**, que es requerido por el H. Ayuntamiento, que se definen en las presentes bases de adjudicación. En éstas, se presentan los criterios, métodos, normas, lineamientos y procedimientos con los que se desarrollará el proceso de adjudicación.

El alcance de este documento está definido con el propósito de presentar a los interesados en participar en el proceso de adjudicación, las bases que regirán para la adjudicación del contrato.

Para la definición clara de las bases del concurso, que establezcan los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, se emite este documento con una ordenación de los diferentes aspectos que deben considerar para su participación en el evento, documento que se presenta en un solo paquete de información, en donde se estipulan los procedimientos de integración, presentación, recepción, apertura, selección, evaluación y calificación de propuestas, así como los términos, lineamientos, normas y especificaciones que los participantes deben cumplir y las condiciones que rigen la celebración del concurso y adjudicación del contrato.

2.- BASES PARA LA ADJUDICACIÓN.

Información general.

Los interesados en participar en el presente concurso, deberán cumplir con el contenido de la invitación y a las presentes bases de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

"Unidos y Transformando"

DEPENDENCIA CONTRATANTE	H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA
OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN	"SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL."
TIPO DE CONVOCATORIA	CONCURSO POR INVITACIÓN A PROVEEDORES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTICIPACIONES
PERIODO DE INVITACIÓN Y CONFIRMACIÓN	DEL 27 DE JUNIO DE 2025 AL 01 DE JULIO DE 2025
PERIODO DE APERTURA DE LAS INVITACIONES	DEL 27 DE JUNIO DE 2025 AL 04 DE JULIO DE 2025
FECHA DE CONVOCATORIA	27 DE JUNIO DE 2025
RECOMENDACIONES	TODOS LOS DOCUMENTOS Y CORRESPONDENCIA RELACIONADOS CON ESTE CONCURSO Y EN SU CASO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN SER PRESENTADOS EN IDIOMA ESPAÑOL, EL CUAL CONSTITUIRÁ ADEMÁS EL MEDIO DE COMUNICACIÓN ORAL PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS, Y LA LITERATURA IMPRESA QUE PRESENTE EL LICITANTE EN OTRO IDIOMA, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON UNA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL DE LAS PARTES CORRESPONDIENTES AL MATERIAL O EQUIPO OFERTADO, EN SU CASO; LO CUAL PREVALECERÁ PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
DEFINICIONES	
INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS	LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEBERÁ PRESENTARSE EN 3 SOBRES DIFERENTES QUE CONTENGAN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTA TECNICA Y PROPUESTA ECONOMICA.
PRIMER SOBRE	SOBRE NÚMERO 1, CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA (P.J). a) CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL; b) ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA O ACTA DE NACIMIENTO, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA; c) MANDATO O PODER GENERAL NOTARIAL QUE SE LE OTORQUE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FACULTADES PARA PLEITOS, COBRANZAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS CON MUNICIPIOS (PERSONA MORAL); d) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE O PROPIETARIO; e) COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL. f) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO g) DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR h) ESTADO DE CUENTA i) CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA

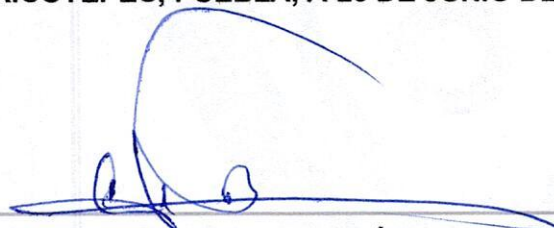
"Unidos y Transformando"

SEGUNDO SOBRE	SOBRE NÚMERO 2, CON LA PROPUESTA TÉCNICA (PT).		
	a) LA PROPUESTA DEBERÁ ESTAR IMPRESA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, CON NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA (REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PROPIETARIO) EN CADA UNA DE LAS HOJAS. b) DEBERÁ CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS, EL SOBRE DEBERÁ VENIR SELLADO Y PRESENTADO ANTE EL COMITÉ DE ADJUDICACIONES.		
TERCER SOBRE	SOBRE NÚMERO 3, CON LA PROPUESTA ECONÓMICA (PE).		
	a) LA PROPUESTA DEBERÁ ESTAR IMPRESA EN PAPEL MEMBRETADA DEL LICITANTE CON NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA (REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PROPIETARIO) EN CADA UNA DE LAS HOJAS. b) LOS PRECIOS DEBERÁN PRESENTARSE EN MONEDA NACIONAL. c) DICHA OFERTA DEBERÁ CONTENER: PARTIDA, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL, DEBIENDO DESGLOSAR EL IVA CORRESPONDIENTE. d) TIEMPO DE ENTREGA, FORMA DE PAGO Y VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN, EL SOBRE DEBERÁ SER PRESENTADO SELLADO PARA TENER LA CERTEZA JURÍDICA DE QUE NO SE ALTERE ALGÚN DOCUMENTO ANTES DE REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS FRENTE AL COMITÉ DE ADJUDICACIONES.		
FECHA DE VISITA AL LUGAR	30 DE JUNIO DE 2025	HORA DE VISITA	11:00 AM
LUGAR DE REUNIÓN	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA		
ENVÍO DE PREGUNTAS	DEL 27 DE JUNIO DE 2025 AL 01 DE JULIO DE 2025		
FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES	2 DE JULIO DE 2025	HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	2:00 PM
MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA	PESO MEXICANO		
LUGAR DE PRESENTACIÓN, ENTREGAS Y APERTURAS DE PROPUESTAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA		
FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA	4 DE JULIO DE 2025	HORA LÍMITE DE ENTREGA DE PROPUESTA TÉCNICA	1:20 PM
FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA	4 DE JULIO DE 2025	HORA LÍMITE DE ENTREGA DE PROPUESTA ECONÓMICA	1:20 PM
FECHA DE DICTAMEN LEGAL Y TECNICO	08 DE JULIO DE 2025	HORA DE DICTAMEN	12:39

FECHA DEL FALLO	9 DE JULIO DE 2025	HORA DEL FALLO	1:00 PM
CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS INVITADOS	ART. 91: LA SECRETARÍA O EL COMITÉ MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, PODRÁ CANCELAR O SUSPENDER UNA LICITACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR O ARRENDAR BIENES, O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y QUE, DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD INTERESADA.		
DECLARACIÓN DESIERTA O CANCELADA DE CONCURSO POR INVITACIÓN	ART. 92: LA SECRETARÍA O EL COMITÉ MUNICIPAL, SEGÚN CORRESPONDA, DECLARARÁ DESIERTA UNA LICITACIÓN, EN LOS SIGUIENTES CASOS: - CUANDO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; - SUS PRECIOS NO FUEREN ACEPTABLES EN BASE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO; - SE INSCRIBAN MENOS DE TRES LICITANTES O HABIÉNDOSE INSCRITO, NO SE PRESENTE NINGUNA PROPUESTA. - SI DESPUÉS DE REALIZARSE LA EVALUACIÓN NO FUERA POSIBLE ADJUDICAR EL CONTRATO A NINGUNO DE LOS LICITANTES, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE LA ADJUDICANTE O CONTRATANTE; EN ESTE CASO SE LES DEVOLVERÁ EL IMPORTE DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE HUBIEREN EROGADO.		
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	ART. 99 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLIVO, ESTATAL Y MUNICIPAL.		
VIGENCIA DEL CONTRATO	DEL 11 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
GARANTIA	NO APLICA		
MODIFICACION DEL CONTRATO	. "LAS PARTES" PODRÁN MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES EFECTUARÁN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.		
RECISION DEL CONTRATO	"EL CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE ACLARACIÓN JUDICIAL, EL PRESENTE CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS: - SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON EL SERVICIO, EN LAS FECHAS CONVENIDAS. - SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO. - SI "EL PROVEEDOR" NO OTORGA A "EL CONTRATANTE" LA INFORMACIÓN QUE ÉSTE LE SOLICITE CON RELACIÓN A LO ADQUIRIDO OBJETO DE ESTE CONTRATO. - POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR. - EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, DANDO AVISO CON QUINCE DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DEL INCUMPLIMIENTO. - LA RESCISIÓN SE EFECTUARÁ EN CASO DE DARSE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS CON ANTELACIÓN CITADOS, SE APEGARÁ AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 122 Y 123 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.		
FECHA DE INICIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	01 DE JULIO DE 2025		

INCUMPLIMIENTO	"EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR" NO SERÁN RESPONSABLES DE CUALQUIER ATRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO QUE RESULTEN DE CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.
SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES	"EL CONTRATANTE", TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE SUS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS AL AMPARO DE ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS; "EL CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR POR APLICAR PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EN CASO DE DETERMINAR QUE EXISTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS: A) QUE EL SERVICIO SEA DE CALIDAD INFERIOR A LA PACTADA. "LAS PARTES", CONVIENEN Y ACEPTAN EN FIJAR COMO PENA CONVENCIONAL, PARA CUALQUIERA DE LOS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO, LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO, NO ENTREGADOS A TIEMPO O BIEN, ENTREGADOS CON CARACTERÍSTICAS O CALIDAD DISTINTA A LO PACTADO, CUANTIFICANDO LA PENA POR CADA DÍA, NATURAL HASTA LA ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE" ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LA APLICACIÓN SUME EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO "EL CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIRLO. ESTA CLÁUSULA SE APLICARÁ INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 135, 136 FRACCIÓN III Y IV, 137, 138 Y 142 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.
CONTROVERSIAS	LA INFORMACIÓN SEA DEL DOMINIO PÚBLICO POR CUALQUIER OTRA FUENTE, DISTINTA A "LAS PARTES", SU PERSONAL, EMPRESAS AFILIADAS, SUBSIDIARIAS O RELACIONADAS EN CUALQUIER FORMA.
ANEXOS	EL PROVEEDOR DEVERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES ANEXOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO: • ANEXO A (RESPUESTA DE ACEPTACIÓN) • ANEXO B (PROPUESTA TÉCNICA) • ANEXO C (PROPUESTA ECONÓMICA) • ANEXO D (ENVÍO DE PREGUNTAS)

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 25 DE JUNIO DE 2025



C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC,
PUEBLA

"Unidos y Transformando"

NO. OFICIO: MXP/INV/ADJ/INV/2025-040
ASUNTO: INVITACIÓN A PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

C. MARÍA MONSERRAT HUERTA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE MERCH-TEK
P R E S E N T E.

El que suscribe C. Carlos Barragán Amador Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla. En apego a los dispuesto por el Artículo 15 Fracción III, 17, 20 fracción VI, 21, 22, 42, 46, 58, 63 Fracción I, 69, 79, 97 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, a través del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, le invitó a participar en el Proceso de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional conforme al Artículo 63 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, bajo las siguientes bases:

1.- ADQUISICIÓN O SERVICIO:

a) **"SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL."**

Así mismo le informo sobre las fechas del procedimiento que se deberán de cumplir.

- 1.- La presentación y apertura de proposiciones será el día 4 de julio de 2025, en las instalaciones de este Honorable Ayuntamiento a las 13:20 PM horas.
- 2.- Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.
- 3.- Con base en los Artículos 86, 87 Y 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
- 4.- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio.
- 5.- El ayuntamiento cubrirá el monto total, dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previo a la entrega de la adquisición establecida en dicho contrato, tomando como fundamento legal el artículo 115 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal.
- 6.- El proveedor adjudicado realizará la entrega de los bienes o servicios del presente procedimiento en las fechas, lugares y vigencia indicadas por el ayuntamiento, de acuerdo con el contrato que se

realicé por el presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.

7.- En caso de que se le adjudique el contrato en comento, deberá de inscribirse al padrón de proveedores del municipio de Xicotepec, Puebla, con base al fundamento legal de los artículos 24, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Requisitos que deberá cubrir.

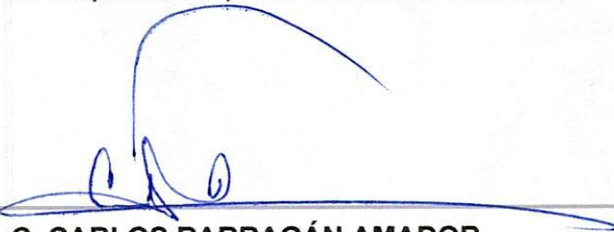
Anexar, los documentos que se indican a continuación:

- a) Entregar la respuesta de aceptación conforme al anexo "A", propuesta técnica del anexo "B" y propuesta económica (cotización descriptiva de los bienes referidos) que está en el anexo "C", tomando en cuenta que la marca del producto queda a libertad a elegir, siempre y cuando cumpla con el producto o servicio que se solicita, a excepción de que se marque una marca, modelo o serie en específico del "anexo B".
- b) El catálogo de conceptos o cotización, en el que incluya los precios, presupuestos y especificaciones de los bienes requeridos para la adquisición.
- c) Al momento de entregar la notificación de resultados, en caso, de que se le adjudique el contrato, tendrá 5 días hábiles para poder formalizar la documentación y contrato ante el Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.

Se realizara la evaluación

- d) El proveedor se obliga en caso de cambio de domicilio o residencia de la persona moral o persona física, notificarlo a "EL AYUNTAMIENTO" en un plazo no mayor a treinta días hábiles previos a su cambio de domicilio, y diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como, anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales, ante el área de contraloría del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 27 DE JUNIO DE 2025



C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA

"Unidos y Transformando"

“ANEXO A” RESPUESTA DE ACEPTACIÓN

**C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.**

P R E S E N T E.

El que suscribe (NOMBRE), por medio de la presente le saludo. Así mismo, en relación con el Proceso de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas denominado: “SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.”, en beneficio del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, para la administración municipal 2024-2027. Sobre el particular, por derecho propio manifiesto a usted que aceptó participar en este Proceso de Adjudicación.

Así mismo manifiesto conocer Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Para lo anterior, dejo a sus órdenes la siguiente información para los fines que crean necesarios:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 30 DE JUNIO DE 2025

(NOMBRE)

“Unidos y Transformando”

ANEXO "B" PROPUESTA TÉCNICA

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.

(NOMBRE)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.	SERVICIO	1

En caso de que algún bien o servicio no cumpla con lo establecido, el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, se registrará con el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para verificar las sanciones correspondientes que se establezcan en su debido contrato.

- Periodo de prestación de los servicios:
- Lugar de entrega de prestación de los servicios:
- Vigencia del contrato:
- Periodo de garantía:

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 4 DE JULIO DE 2025

(NOMBRE)

"Unidos y Transformando"

ANEXO "C" PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN)

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.

Por medio de la presente, le remito la siguiente cotización al procedimiento de adjudicación mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, referente al concepto de **"SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL."**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.	SERVICIO	1		
		SUBTOTAL		
		IVA		
		TOTAL		

(IMPORTE CON LETRA)

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, me despido de usted.

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 4 DE JULIO DE 2025

(NOMBRE)

"Unidos y Transformando"

ANEXO "D"
ENVÍO DE PREGUNTAS

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.

Por medio de la presente, le remito el siguiente formato para el envío de preguntas respecto al procedimiento de adjudicación mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, referente al concepto de **"SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL."**

1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
4	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

(IMPORTE CON LETRA)

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, me despido de usted.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 4 DE JULIO DE 2025

(NOMBRE)

"Unidos y Transformando"

NO. OFICIO: MXP/INV/ADJ/INV/2025-040
ASUNTO: INVITACIÓN A PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

C. FRANCISCO SANDOVAL CISNEROS
REPRESENTANTE LEGAL DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR
P R E S E N T E.

El que suscribe C. Carlos Barragán Amador Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla. En apego a lo dispuesto por el Artículo 15 Fracción III, 17, 20 fracción VI, 21, 22, 42, 46, 58, 63 Fracción I, 69, 79, 97 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, a través del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, le invitó a participar en el Proceso de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional conforme al Artículo 63 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, bajo las siguientes bases:

1.- ADQUISICIÓN O SERVICIO:

a) **"SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURÍSTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURÍSTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL."**

Así mismo le informo sobre las fechas del procedimiento que se deberán de cumplir.

- 1.- La presentación y apertura de proposiciones será el día 4 de julio de 2025, en las instalaciones de este Honorable Ayuntamiento a las 1:20 PM horas.
- 2.- Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.
- 3.- Con base en los Artículos 86, 87 Y 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
- 4.- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio.
- 5.- El ayuntamiento cubrirá el monto total, dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previo a la entrega de la adquisición establecida en dicho contrato, tomando como fundamento legal el artículo 115 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal.
- 6.- El proveedor adjudicado realizará la entrega de los bienes o servicios del presente procedimiento en las fechas, lugares y vigencia indicadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con el contrato que se

realicé por el presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.

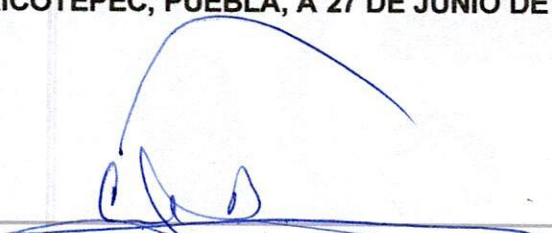
7.- En caso de que se le adjudique el contrato en comento, deberá de inscribirse al padrón de proveedores del municipio de Xicotepec, Puebla, con base al fundamento legal de los artículos 24, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Requisitos que deberá cubrir.

Anexar, los documentos que se indican a continuación:

- a) Entregar la respuesta de aceptación conforme al anexo "A", propuesta técnica del anexo "B" y propuesta económica (cotización descriptiva de los bienes referidos) que está en el anexo "C", tomando en cuenta que la marca del producto queda a libertad a elegir, siempre y cuando cumpla con el producto o servicio que se solicita, a excepción de que se marque una marca, modelo o serie en específico del anexo "B".
- b) El catálogo de conceptos o cotización, en el que incluya los precios, presupuestos y especificaciones de los bienes requeridos para la adquisición.
- c) Al momento de entregar la notificación de resultados, en caso, de que se le adjudique el contrato, tendrá 5 días hábiles para poder formalizar la documentación y contrato ante el Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.
- d) El proveedor se obliga en caso de cambio de domicilio o residencia de la persona moral o persona física, notificarlo a "EL AYUNTAMIENTO" en un plazo no mayor a treinta días hábiles previos a su cambio de domicilio, y diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como, anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales, ante el área de contraloría del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 27 DE JUNIO DE 2025



C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA

"Unidos y Transformando"

“ANEXO A”

RESPUESTA DE ACEPTACIÓN

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.

P R E S E N T E.

El que suscribe (NOMBRE), por medio de la presente le saludo. Así mismo, en relación con el Proceso de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas denominado: “SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.”, en beneficio del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, para la administración municipal 2024-2027. Sobre el particular, por derecho propio manifiesto a usted que aceptó participar en este Proceso de Adjudicación.

Así mismo manifiesto conocer Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Para lo anterior, dejo a sus órdenes la siguiente información para los fines que crean necesarios:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 30 DE JUNIO DE 2025

(NOMBRE)

“Unidos y Transformando”

ANEXO "B" PROPUESTA TÉCNICA

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.

(NOMBRE)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURÍSTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURÍSTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL	SERVICIO	1

En caso de que algún bien o servicio no cumpla con lo establecido, el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, se regirá con el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para verificar las sanciones correspondientes que se establezcan en su debido contrato.

- Periodo de prestación de los servicios:
- Lugar de entrega de prestación de los servicios:
- Vigencia del contrato:
- Periodo de garantía:

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 4 DE JULIO DE 2025

(NOMBRE)
"Unidos y Transformando"

ANEXO "C" PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN)

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.

Por medio de la presente, le remito la siguiente cotización al procedimiento de adjudicación mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, referente al concepto de **"SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL."**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL	SERVICIO	1		
		SUBTOTAL		
		IVA		
		TOTAL		

(IMPORTE CON LETRA)

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, me despido de usted.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 4 DE JULIO DE 2025

(NOMBRE)

"Unidos y Transformando"

ANEXO "D"
ENVÍO DE PREGUNTAS

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.

Por medio de la presente, le remito el siguiente formato para el envío de preguntas respecto al procedimiento de adjudicación mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, referente al concepto de **"SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL."**

1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
4	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

(IMPORTE CON LETRA)

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, me despido de usted.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 4 DE JULIO DE 2025

(NOMBRE)

"Unidos y Transformando"

NO. OFICIO: MXP/INV/ADJ/INV/2025-040
ASUNTO: INVITACIÓN A PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

C. MARCO ANTONIO MADRID GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE MIRANDA CHANG
P R E S E N T E.

El que suscribe C. Carlos Barragán Amador Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla. En apego a lo dispuesto por el Artículo 15 Fracción III, 17, 20 fracción VI, 21, 22, 42, 46, 58, 63 Fracción I, 69, 79, 97 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, a través del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, le invitó a participar en el Proceso de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional conforme al Artículo 63 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, bajo las siguientes bases:

1.- ADQUISICIÓN O SERVICIO:

a) "SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURÍSTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURÍSTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL."

Así mismo le informo sobre las fechas del procedimiento que se deberán de cumplir.

- 1.- La presentación y apertura de proposiciones será el día 4 de julio de 2025, en las instalaciones de este Honorable Ayuntamiento a las 1:20 PM horas.
- 2.- Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.
- 3.- Con base en los Artículos 86, 87 Y 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
- 4.- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Municipio.
- 5.- El ayuntamiento cubrirá el monto total, dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previo a la entrega de la adquisición establecida en dicho contrato, tomando como fundamento legal el artículo 115 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal.
- 6.- El proveedor adjudicado realizará la entrega de los bienes o servicios del presente procedimiento en las fechas, lugares y vigencia indicadas por el ayuntamiento, de acuerdo con el contrato que se realice por el presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.

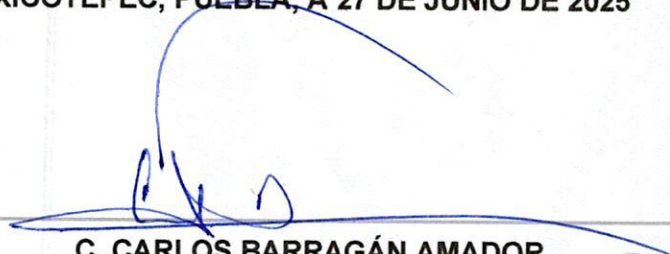
7.- En caso de que se le adjudique el contrato en comento, deberá de inscribirse al padrón de proveedores del municipio de Xicotepec, Puebla, con base al fundamento legal de los artículos 24, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Requisitos que deberá cubrir.

Anexar, los documentos que se indican a continuación:

- a) Entregar la respuesta de aceptación conforme al anexo "A", propuesta técnica del anexo "B" y propuesta económica (cotización descriptiva de los bienes referidos) que está en el anexo "C", tomando en cuenta que la marca del producto queda a libertad a elegir, siempre y cuando cumpla con el producto o servicio que se solicita, a excepción de que se marque una marca, modelo o serie en específico del "anexo b".
- b) El catálogo de conceptos o cotización, en el que incluya los precios, presupuestos y especificaciones de los bienes requeridos para la adquisición.
- c) Al momento de entregar la notificación de resultados, en caso, de que se le adjudique el contrato, tendrá 5 días hábiles para poder formalizar la documentación y contrato ante el Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.
- d) El proveedor se obliga en caso de cambio de domicilio o residencia de la persona moral o persona física, notificarlo a "EL AYUNTAMIENTO" en un plazo no mayor a treinta días hábiles previos a su cambio de domicilio, y diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como, anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales, ante el área de contraloría del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 27 DE JUNIO DE 2025



C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA

"Unidos y Transformando"

**“ANEXO A”
RESPUESTA DE ACEPTACIÓN**

**C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.**

P R E S E N T E.

El que suscribe (NOMBRE), por medio de la presente le saludo. Así mismo, en relación con el Proceso de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas denominado: “SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.”, en beneficio del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, para la administración municipal 2024-2027. Sobre el particular, por derecho propio manifiesto a usted que aceptó participar en este Proceso de Adjudicación.

Así mismo manifiesto conocer Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Para lo anterior, dejo a sus órdenes la siguiente información para los fines que crean necesarios:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

**A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 30 DE JUNIO DE 2025**

(NOMBRE)

“Unidos y Transformando”

ANEXO "B" PROPUESTA TÉCNICA

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.

(NOMBRE)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL	SERVICIO	1

En caso de que algún bien o servicio no cumpla con lo establecido, el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, se registrará con el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para verificar las sanciones correspondientes que se establezcan en su debido contrato.

- Periodo de prestación de los servicios:
- Lugar de entrega de prestación de los servicios:
- Vigencia del contrato:
- Periodo de garantía:

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 4 DE JULIO DE 2025

(NOMBRE)

"Unidos y Transformando"

ANEXO "C"

PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN)

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.

Por medio de la presente, le remito la siguiente cotización al procedimiento de adjudicación mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, referente al concepto de **"SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL."**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL	SERVICIO	1		
		SUBTOTAL		
		IVA		
		TOTAL		

(IMPORTE CON LETRA)

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, me despido de usted.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 4 DE JULIO DE 2025

(NOMBRE)
"Unidos y Transformando"

ANEXO "D"
ENVÍO DE PREGUNTAS

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.

Por medio de la presente, le remito el siguiente formato para el envío de preguntas respecto al procedimiento de adjudicación mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, referente al concepto de **"SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL."**

1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
4	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

(IMPORTE CON LETRA)

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, me despido de usted.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 4 DE JULIO DE 2025

(NOMBRE)

"Unidos y Transformando"

MERCH-TEK

**C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.**

P R E S E N T E.

El que suscribe MERCH-TEK, por medio de la presente le saludo. Así mismo, en relación con el Proceso de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas denominado: "SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.", en beneficio del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, para la administración municipal 2024-2027. Sobre el particular, por derecho propio manifiesto a usted que aceptó participar en este Proceso de Adjudicación.

Así mismo manifiesto conocer Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**A T E N T A M E N T E
XICOTEPEC, PUEBLA, A 30 DE JUNIO DE 2025**



C. MARÍA MONSERRAT HUERTA LOPEZ



INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR
S.A. DE C.V.

RFC: IBC1705113U9

INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.

P R E S E N T E.

El que suscribe INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR, por medio de la presente le saludo. Así mismo, en relación con el Proceso de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas denominado: "SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.", en beneficio del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, para la administración municipal 2024-2027. Sobre el particular, por derecho propio manifiesto a usted que aceptó participar en este Proceso de Adjudicación.

Así mismo manifiesto conocer Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Para lo anterior, dejo a sus órdenes la siguiente información para los fines que crean necesarios:

Domicilio: Avenida 37 Oriente 1804, Interior Altos 5, Col. El Mirador, Puebla, Puebla, C.P. 72530

Teléfono: 2212723899

Correo electrónico: incor.empresarial@gmail.com

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 30 DE JUNIO DE 2025

C. FRANCISCO SANDOVAL CISNEROS



MIRANDA CHANG SA DE CV COMERCIALIZADORA

**C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.**

P R E S E N T E.

El que suscribe MIRANDA CHANG, por medio de la presente le saludo. Así mismo, en relación con el Proceso de Adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas denominado: "SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.", en beneficio del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, para la administración municipal 2024-2027. Sobre el particular, por derecho propio manifiesto a usted que aceptó participar en este Proceso de Adjudicación.

Así mismo manifiesto conocer Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 30 DE JUNIO DE 2025**

C. MARCO ANTONIO MADRID GARCÍA

PROPUESTA TÉCNICA

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.

MERCH-TEK

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL	SERVICIO	1

En caso de que algún bien o servicio no cumpla con lo establecido, el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, se regirá con el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para verificar las sanciones correspondientes que se establezcan en su debido contrato.

- Periodo de prestación de los servicios:
- Lugar de entrega de prestación de los servicios:
- Vigencia del contrato:
- Periodo de garantía:

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 4 DE JULIO DE 2025

C. MARÍA MONSERRAT HUERTA LOPEZ

PROPUESTA TÉCNICA

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.

INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL	SERVICIO	1

En caso de que algún bien o servicio no cumpla con lo establecido, el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, se regirá con el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para verificar las sanciones correspondientes que se establezcan en su debido contrato.

- Periodo de prestación de los servicios:
- Lugar de entrega de prestación de los servicios:
- Vigencia del contrato:
- Periodo de garantía:

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 4 DE JULIO DE 2025



C. FRANCISCO SANDOVAL CISNEROS



MIRANDA CHANG SA DE CV COMERCIALIZADORA

PROPUESTA TÉCNICA

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.

MIRANDA CHANG

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL	SERVICIO	1

En caso de que algún bien o servicio no cumpla con lo establecido, el H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, se regirá con el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para verificar las sanciones correspondientes que se establezcan en su debido contrato.

- Periodo de prestación de los servicios:
- Lugar de entrega de prestación de los servicios:
- Vigencia del contrato:
- Periodo de garantía:

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 4 DE JULIO DE 2025

C. MARCO ANTONIO MADRID GARCÍA

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.

Por medio de la presente, le remito la siguiente cotización al procedimiento de adjudicación mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, referente al concepto de **"SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL."**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL	SERVICIO	1	\$2,470,000.00	\$2,470,000.00
		SUBTOTAL		\$2,470,000.00
		IVA		\$395,200.00
		TOTAL		\$2,865,200.00

(DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, me despido de usted.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 4 DE JULIO DE 2025



C. MARÍA MONSERRAT HUERTA LOPEZ



INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR
S.A. DE C.V.

RFC: IBC1705113U9

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.

Por medio de la presente, le remito la siguiente cotización al procedimiento de adjudicación mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, referente al concepto de **"SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL."**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL	SERVICIO	1	\$2,100,000.00	\$2,100,000.00
		SUBTOTAL		\$2,100,000.00
		IVA		\$336,000.00
		TOTAL		\$2,436,000.00

(DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, me despido de usted.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 4 DE JULIO DE 2025

C. FRANCISCO SANDOVAL CISNEROS



MIRANDA CHANG SA DE CV COMERCIALIZADORA

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA.

Por medio de la presente, le remito la siguiente cotización al procedimiento de adjudicación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas, referente al concepto de "SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL."

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL	SERVICIO	1	\$2,700,000.00	\$2,700,000.00
		SUBTOTAL		\$2,700,000.00
		IVA		\$432,000.00
		TOTAL		\$3,132,000.00

(TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, me despido de usted.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 4 DE JULIO DE 2025

C. MARCO ANTONIO MADRID GARCÍA

NO. OFICIO: MXP/APERT/ADJ/INV/2025-040
ASUNTO: ACTA DE APERTURA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA
DE PROPUESTAS LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

En la ciudad de Xicotepec, Puebla, siendo las 12:43 PM horas del día 4 de julio de 2025, habiéndose reunido en la sala de juntas del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, ubicado en Centro de la Ciudad S/N, Col. Centro, C.P. 73080, Xicotepec, Puebla, México., los integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, a efecto de hacer constar los hechos observados en relación al acto de presentación y apertura de propuestas legales, técnicas y económicas del procedimiento de adjudicación mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** No. **MXP/ADJ/INV/2025-040**, para la contratación por concepto de **"SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL."**, solicitado por las Unidad Administrativa DIRECCIÓN DE TURISMO, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción III, 85, 86, 100 y 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en correlación con lo señalado en los números 13 y 14 de la invitación del presente procedimiento, se determina lo siguiente:

1. COMUNICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y LEGALES, ASÍ COMO LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se emite lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se tienen por aceptadas las propuestas técnica y legal de los licitantes **MERCH-TEK, INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR, MIRANDA CHANG**. Ya que con base en la revisión cuantitativa y cualitativa de las propuestas legal y técnica presentadas por los licitantes anteriormente mencionados, el Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, determina que los licitantes cumplieron con los requisitos legales y técnicos solicitados en la invitación por concepto de **"SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL."** y no se presentaron observaciones negativas de los documentos presentados.

"Unidos y Transformando"

REVISIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

LICITANTES	PROPUESTAS LEGALES	PROPUESTAS TÉCNICAS	PROPUESTAS ECONÓMICAS
MERCH-TEK	ENTREGÓ (FALTÓ PROPORCIONAR, OPINION DE CUMPLIMIENTO, DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, ESTADO DE CUENTA, CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA)	ACEPTADA	ACEPTADA
INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR	ENTREGÓ	ACEPTADA	ACEPTADA
MIRANDA CHANG	ENTREGÓ (FALTÓ PROPORCIONAR, OPINION DE CUMPLIMIENTO, DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, ESTADO DE CUENTA, CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA)	ACEPTADA	ACEPTADA

De conformidad con el análisis a las propuestas económicas, se determina que los siguientes licitantes, **MERCH-TEK, INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR, MIRANDA CHANG**, cumplen con todos los requisitos económicos solicitados en el número 11 de la invitación de referencia.

Posteriormente, y con fundamento en lo establecido en el artículo 100 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se manifiesta que, durante la apertura de las propuestas económicas, se presentó el siguiente escenario: los licitantes presentaron una propuesta económica para establecer los precios unitarios y una propuesta que representa la multiplicación de los precios unitarios por las cantidades requeridas en la invitación, resultando en los montos finales presentados en la propuesta económica y que serán plasmados en la

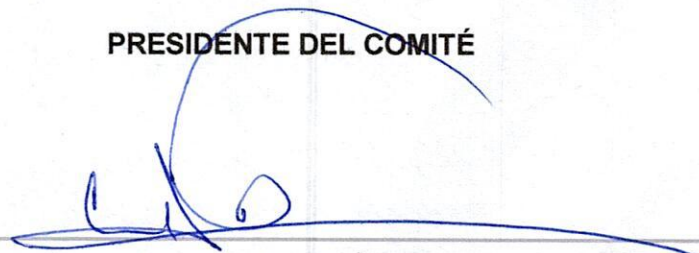
tabla comparativa que se anexa a la presente acta.

Acto seguido, la convocante determina que, de acuerdo con las actas de propuesta legal, técnica y económica, se adjudica al licitante **INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR**, debido a que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados legales, técnicos y económicos en la invitación referida y es quien oferta el precio más bajo al haber cotizado en su propuesta económica el precio total, a precios unitarios, de **\$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, y su precio se encuentra dentro del presupuesto autorizado.

Con fundamento en el artículo 43 y 85 fracción VI y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, los miembros del comité que se encuentran presentes, aprueban por unanimidad de votos las conclusiones que anteceden a este párrafo.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

SECRETARIO EJECUTIVO


C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR


C. ALFONSO OLMOS QUIROZ

SECRETARIA TÉCNICA

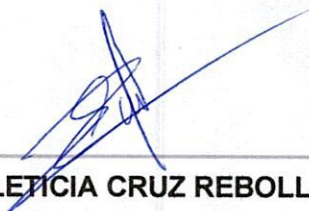
1ER. VOCAL


C. LUCERO CECILIA GUZMÁN MARTÍNEZ


C. HILDA GUADALUPE PARDO JUÁREZ

2DO. VOCAL

3ER. VOCAL


C. LETICIA CRUZ REBOLLO


C. JOSUE GARCÍA MARTÍNEZ

"Unidos y Transformando"

4TO. VOCAL



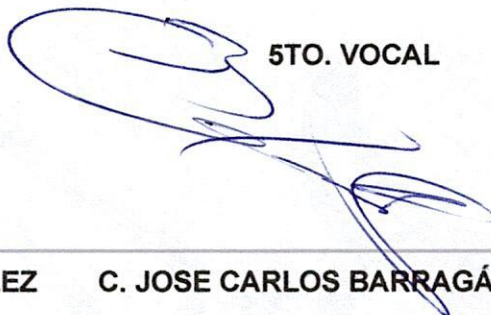
C. JUAN CRISTOBAL BLANCO GONZÁLEZ

6TO. VOCAL



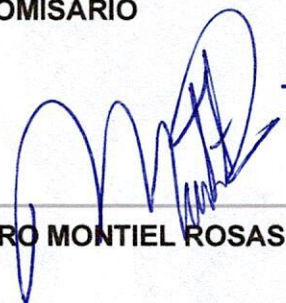
C. ARACELI CASTRO MARQUEZ

5TO. VOCAL



C. JOSE CARLOS BARRAGÁN ORTIZ

COMISARIO



C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS

"Unidos y Transformando"

CUADRO COMPARATIVO

NO. OFICIO: MXP/CC/ADJ/INV/2025-040

Ubicación: Xicotepec, Puebla

Fondo: PARTICIPACIONES

Ejercicio Fiscal: 2025

Concepto de
Adquisición:

SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.

Tipo de Adjudicación: Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Fundamento Legal: ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL

Participante 1: **MERCH-TEK**

Participante 2: **INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR**

Participante 3: **MIRANDA CHANG**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PARTICIPANTE 1 MERCH-TEK PRECIO UNITARIO	PARTICIPANTE 1 MERCH-TEK TOTAL	PARTICIPANTE 2 INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCORPORATIVO PRECIO UNITARIO	PARTICIPANTE 2 INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCORPORATIVO TOTAL	PARTICIPANTE 3 MIRANDA CHANG PRECIO UNITARIO	PARTICIPANTE 3 MIRANDA CHANG TOTAL
SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURÍSTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPÉC QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURÍSTICO, CULTURAL, ARTESANAL, PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.	SERVICIO	1	\$2,470,000.00	\$2,470,000.00	\$2,100,000.00	\$2,100,000.00	\$2,700,000.00	\$2,700,000.00
		SUBTOTAL		\$2,470,000.00		\$2,100,000.00		\$2,700,000.00
		IVA		\$395,200.00		\$336,000.00		\$432,000.00
		TOTAL		\$2,865,200.00		\$2,436,000.00		\$3,132,000.00



XICOTEPEC DE
JUÁREZ

PUEBLO MÁGICO

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 7 DE JULIO DE 2025



PRESIDENTE DEL
COMITÉ

SECRETARIO
EJECUTIVO

SECRETARIA TÉCNICA

1ER. VOCAL

2DO. VOCAL

C. CARLOS BARRAGÁN
AMADOR

C. ALFONSO OLMO
QUIROZ

DIRECCIÓN DE
RECURSOS
HUMANOS Y
ADJUDICACIONES

C. LUCERO CECILIA
GUZMÁN MARTÍNEZ

C. LETICIA CRUZ
REBOLLO

3ER. VOCAL

4TO. VOCAL

5TO. VOCAL

6TO. VOCAL

COMISARIO

C. JOSUE GARCÍA
MARTÍNEZ

C. JUAN CRISTOBAL
BLANCO GONZÁLEZ

C. JOSE CARLOS
BARRAGÁN ORTIZ

C. ARACELI CASTRO
MARQUEZ

C. ALEJANDRO
MONTIEL ROSAS

DICTAMEN TÉCNICO

NO. OFICIO: MXP/DIC/TEC/ADJ/INV/2025-040

Dictamen Técnico por el cual se lleva a cabo el análisis de las propuestas de los participantes, para que, en su caso, se sustente el acta de fallo en la adjudicación, a favor de la persona física o moral, que de entre los invitados reunió satisfactoriamente las condiciones técnicas y económicas requeridas por el convocante, para: "SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.". por lo que se somete a un análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas.

En cumplimiento con el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, siendo las 12:39 PM del día 8 de julio de 2025, en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la presidencia municipal, da inicio la junta de análisis de propuestas, relativo a: "SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.", y contando con las propuestas de los licitantes **MERCH-TEK, INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR Y MIRANDA CHANG.**

VISTO

De las propuestas técnicas y económicas presentadas por las personas físicas o personas morales, relativo a: "SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.". se procede a su análisis de conformidad con lo señalado en las invitaciones, que al efecto se emitieron y entregaron a las personas físicas o morales que se encontraban dentro de dicho rubro para la adquisición de los bienes referidos, y que estas tuvieran dentro de sus actividades conforme al procedimiento de adjudicación mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** acorde a lo previsto en los fundamentos legales del artículo 3, 15 fracción III, 17, 21, 22, 25, 42, 43, 93, 97, 100 y, demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

CONSIDERACIÓN

I.- Que, para forma de contratación se eligió el procedimiento de adjudicación mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, acorde al monto manejado por el presupuesto con el que se cuenta, en base a la autorización presupuestal NO.

MXP/AUT/ADJ/INV/2025-040 con fecha del día 19 de junio de 2025 y; de conformidad con lo fundado y motivado en el dictamen de excepción a la licitación pública con fecha del día 23 de junio de 2025, así como lo dispuesto en el artículo 3, 15 fracción III, 21, 22, 25, 42, 43, 93, 97 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

II.- Que con fecha 27 de junio de 2025, se invitaron a las personas físicas y personas morales, con el objetivo de adjudicar el contrato para: "SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL."; de conformidad con las especificaciones y requisitos establecidos en las invitaciones correspondientes del procedimiento con NO. MXP/INV/ADJ/INV/2025-040.

III.- Que, en este acto se procede al análisis de las propuestas técnicas y propuestas económicas recibidas el 4 de julio de 2025, remitidas por las personas físicas y personas morales tomando en consideración el cuadro comparativo NO. MXP/CC/ADJ/INV/2025-040 con fecha del día 7 de julio de 2025, con el propósito de comparar los precios de cada participante.

IV.- Que, el Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, como convocante está facultado para celebrar procedimientos y, adquirir bienes o servicios a través de procedimientos que apliquen los bienes y servicios que requieran para el cumplimiento de sus atribuciones, y para emitir los dictámenes para la posterior celebración del contrato que corresponda con lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

I.1.- De conformidad con el procedimiento de adjudicación mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el contrato se adjudicará al participante que reúna los términos, condiciones y especificaciones establecidas en las invitaciones respectivas. Por lo que, derivado del análisis de las propuestas técnicas y propuestas económicas llevadas a cabo por la C. Lucero Cecilia Guzmán Martínez, secretaria técnica del comité, como unidad requirente y encargada de verificar el cumplimiento del participante, se determinará que la adjudicación se orienta a favor de la propuesta que ofrezca la propuesta técnica y propuesta económica más conveniente para la convocante.

I.2. Con el objeto de verificar que las propuestas presentadas por los participantes, cumplan con las especificaciones, características y requisitos establecidos en el procedimiento, se procede al análisis de las mismas, para el objeto "SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION

DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.”, en donde se presentaron las propuestas de las personas físicas y personas morales, teniendo así las siguientes observaciones:

LICITANTES	PROPUESTAS LEGALES	PROPUESTAS TÉCNICAS	PROPUESTAS ECONÓMICAS
MERCH-TEK	ENTREGÓ (FALTÓ PROPORCIONAR, OPINION DE CUMPLIMIENTO, DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, ESTADO DE CUENTA, CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA)	ACEPTADA	ACEPTADA
INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR	ENTREGÓ	ACEPTADA	ACEPTADA
MIRANDA CHANG	ENTREGÓ (FALTÓ PROPORCIONAR, OPINION DE CUMPLIMIENTO, DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, ESTADO DE CUENTA, CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA)	ACEPTADA	ACEPTADA

Derivado de lo anterior, se determina adjudicar el presente procedimiento al proveedor que presente el costo más bajo, ya que los proveedores cumplen con las características de lo solicitado.

En ese tenor, se presenta el cuadro comparativo con fecha del día 7 de julio de 2025 NO. MXP/CC/ADJ/INV/2025-040, con el fin de realizar el acta de fallo correspondiente.

De lo observado en el cuadro comparativo, el participante INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR es el que presenta la propuesta económica más baja con un importe total de \$2,436,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido.

DICTAMEN

PRIMERO. - De las propuestas recibidas con previo análisis y validación legal, técnica y económica de las mismas, para la contratación que con posterioridad se formalice, externa la conveniencia de la contratación del participante que ofertó la propuesta económica con el costo más bajo, en consecuencia, se propone como se detalla a continuación:

El proveedor INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR, se le toma en consideración la experiencia e idoneidad para la adjudicación de los servicios requeridos, además de haber reunido con las condiciones técnicas requeridas por el participante, así como la propuesta económica más baja, para los servicios requeridos, para la contratación respectiva.

SEGUNDO.- Por las razones expuestas en los apartados considerados y evaluación de las propuestas, no existe inconveniente en dictaminar al participante, que ofertó la propuesta económica más baja, para que en su caso se falle a favor de esta, mediante el acta de fallo respectivo, con el fin de adjudicar el contrato para: "SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURÍSTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURÍSTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL".

No existiendo otro asunto que tratar se cierra la presente siendo las 1:29 PM del mismo día de su inicio y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

SECRETARIO EJECUTIVO

C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR

C. ALFONSO OLMOS QUIROZ

"Unidos y Transformando"

SECRETARIA TÉCNICA

1ER. VOCAL




C. LUCERO CECILIA GUZMÁN MARTÍNEZ

C. HILDA GUADALUPE PARDO JUAREZ

2DO. VOCAL

3ER. VOCAL

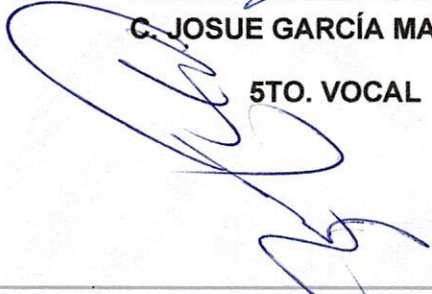

C. LETICIA CRUZ REBOLLO


C. JOSUE GARCÍA MARTÍNEZ

4TO. VOCAL

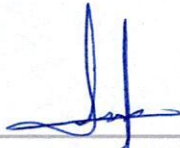
5TO. VOCAL


C. JUAN CRISTOBAL BLANCO GONZÁLEZ


C. JOSE CARLOS BARRAGÁN ORTIZ

6TO. VOCAL

COMISARIO


C. ARACELI CASTRO MARQUEZ


C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS

"Unidos y Transformando"

ACTA DE FALLO

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA

NO. OFICIO: MXP/AFALLO/ADJ/INV/2025-040

En la sala de juntas del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, ubicado en Centro de la Ciudad S/N, Col. Centro, C.P. 73080, Xicotepec, Puebla, México. Estando presente los integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla; cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, a efectos emitir el fallo en el procedimiento de adjudicación a través de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. MXP/ADJ/INV/2025-040** por concepto de "SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.", solicitada por la unidad administrativa dirección de turismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción III, 42, 43, 44, 45 fracciones I, V y VI, 60, 86, fracción III, 96 fracciones II y IV, 97 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

ANTECEDENTES

El 27 de junio de 2025, con fundamento en los artículos 97 y 100 fracciones II, III y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se enviaron las invitaciones para participar en el procedimiento de adjudicación mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** con No. **MXP/INV/ADJ/INV/2025-040** "SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL."

El 4 de julio de 2025, en atención a lo previsto en el artículo 100 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se recibieron y compararon las cotizaciones de los siguientes invitados: **MERCH-TEK, INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR Y MIRANDA CHANG**

Evaluación De Las Propuestas legal y Técnicas - Económicas:

Valoración De Las Propuestas Legal Y Técnicas - Económicas:

En términos de lo establecido por el artículo 96 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y como parte de la investigación de mercado se procedió a buscar a personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, así con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para la adquisición de bienes requerido a fin de determinar su viabilidad y asegurarse que ofrezca al H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento, obteniendo el siguiente resultado:

"Unidos y Transformando"

Revisión Cualitativa De Las Propuestas Legal Y Técnica

LICITANTES	PROPUESTAS LEGALES	PROPUESTAS TÉCNICAS	PROPUESTAS ECONÓMICAS
MERCH-TEK	ENTREGÓ (FALTÓ PROPORCIONAR, OPINION DE CUMPLIMIENTO, DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, ESTADO DE CUENTA, CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA)	ACEPTADA	ACEPTADA
INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR	ENTREGÓ	ACEPTADA	ACEPTADA
MIRANDA CHANG	ENTREGÓ (FALTÓ PROPORCIONAR, OPINION DE CUMPLIMIENTO, DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, ESTADO DE CUENTA, CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA)	ACEPTADA	ACEPTADA

"Unidos y Transformando"

Cuadro Comparativo

Evaluación de la propuesta presentada por los licitantes		
No. de Cotización	Licitante	Monto con impuesto agregado
1	MERCH-TEK	\$2,865,200.00
2	INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR	\$2,436,000.00
3	MIRANDA CHANG	\$3,132,000.00

Recibida y analizada la propuesta de **INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR**, resulta procedente adjudicarle el contrato correspondiente por concepto de "SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL." por un importe de **\$2,436,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido**. Resultado que consta en el acta de apertura de la presentación y apertura de propuestas legales, técnicas y económicas de fecha **4 de julio de 2025**, mismo que fue leído y aprobado por el Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, en esta acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 96 fracción II y 100 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, fueron tres los proveedores que presentaron propuesta técnica-económica, siendo la propuesta de **INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR** la que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos y que además presenta el precio más bajo por la totalidad de los productos solicitados, ya que es el único que está en posibilidad de ejecutar el servicio en el tiempo requerido, cumpliendo cabalmente con lo solicitado y se encuentra por debajo del techo financiero aprobado para la contratación.

Por lo anterior, se procede a dar a conocer el fallo del procedimiento de adjudicación mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MXP/ADJ/INV/2025-040** para el denominado "**SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.**" determinando lo siguiente:

"Unidos y Transformando"

FALLO

Primero. Que, tal como lo dispone el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se ha verificado que se cumplan en todo momento, durante el presente procedimiento de adjudicación, los criterios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez. En este sentido, del análisis de la propuesta técnica y económica presentada y dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la adjudicación del contrato motivo de este procedimiento de adjudicación mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** con No. **MXP/ADJ/INV/2025-040 "SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL."**, la convocante adjudica el contrato a **INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR** de acuerdo con lo siguiente:

Nombre o Razón Social:	INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR
No. de Procedimiento:	MXP/ADJ/INV/2025-040
Concepto:	"SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL."

Cotización Ganadora

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK	SERVICIO	1	\$2,100,000.00	\$2,100,000.00

VISUAL."				
		SUBTOTAL		\$2,100,000.00
		IVA		\$336,000.00
		TOTAL		\$2,436,000.00

(DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Segundo. En términos de lo previsto en los artículos 103, 104 y 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el contrato objeto de la presente adjudicación deberá formalizarse dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haya notificado el fallo al proveedor adjudicado y a las direcciones solicitantes, siendo indispensable que al formalizar el contrato las partes se ajusten estrictamente a los términos en que se realizó la adjudicación.

Tercero. En términos de lo previsto en el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, reiterase al proveedor adjudicado **INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR** las obligaciones que contrae y deberá cumplir al haber resultado adjudicado para el concepto de "**SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.**", en los siguientes términos de conformidad con el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. **INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR** es susceptible de que se le adjudique un contrato por la cantidad total de **\$2,436,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido**, el cual se encuentra dentro del presupuesto autorizado para su contratación, y apegados a lo establecido en el artículo 87 fracción IV de la Ley:

A) El proveedor adjudicado realizará la entrega de los bienes o servicios del presente procedimiento en las fechas, lugares y vigencia indicadas por el ayuntamiento, de acuerdo con el contrato que se realice por el presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.

B) Periodo de Garantía: Durante la vigencia del contrato.

Cuarto. Para efectos del contrato, **INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR** deberá cumplir con lo siguiente: Firmar y recibir el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación del fallo, en el H. Ayuntamiento de Xicotepec ubicado en Centro de la Ciudad S/N, Col. Centro, C.P. 73080, Xicotepec, Puebla, México. Sólo se procederá a formalizar con el representante legal acreditado, debiendo presentar previamente los siguientes documentos en original y 2 copias simples:

A) Constancia de situación fiscal.

B) Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal.

Quinto. La facturación y el pago deberá someterse a lo siguiente: El proveedor deberá ingresar sus facturas con "la contratante" cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será la responsabilidad del proveedor los problemas que para su cobro representan. Las facturas deberán ser expedidas acorde con los siguientes datos:

Nombre	Municipio de Xicotepec, Puebla
RFC:	MXP930215TG7
Dirección	Centro de la Ciudad S/N, Col. Centro, C.P. 73080, Xicotepec, Puebla, México.

La factura deberá cubrir los requisitos fiscales correspondientes conforme a lo dispuesto por los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

C) La política de pago de la contratante se llevará a cabo de la siguiente manera: El pago se realizará a contra entrega, dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura, misma que deberán cumplir con los requisitos fiscales y administrativos, así como de la documentación solicitada por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, que soporte la evidencia del cumplimiento de las obligaciones de los productos devengados en los términos y plazos que se lleguen a establecer en el instrumento contractual respectivo y a entera satisfacción de "la contratante".

Sexto. Comuníquese el acta de fallo mediante oficio y memorándum a los proveedores, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal Municipal, pónganse a disposición pública, lo anterior para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Notifíquese y cúmplase.

No habiendo más hechos que hacer constar en la presente acta, de por terminada siendo **1:57 PM horas** del día **9 de julio de 2025** levantándose el original rubricado al margen y firmado al calce por los que en ella intervinieron.

Los que en ella intervinieron:

PRESIDENTE DEL COMITÉ

SECRETARIO EJECUTIVO


C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR


C. ALFONSO OLMOS QUIROZ

"Unidos y Transformando"

SECRETARIA TÉCNICA

1ER. VOCAL

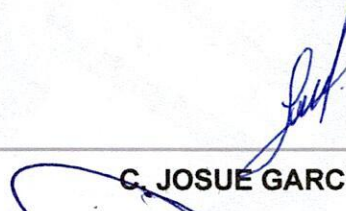
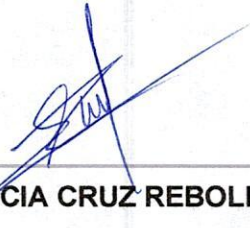


C. LUCERO CECILIA GUZMÁN MARTÍNEZ

C. HILDA GUADALUPE PARDO JUAREZ

2DO. VOCAL

3ER. VOCAL

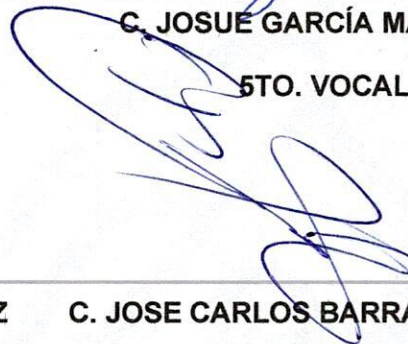


C. LETICIA CRUZ REBOLLO

C. JOSUE GARCÍA MARTÍNEZ

4TO. VOCAL

5TO. VOCAL



C. JUAN CRISTOBAL BLANCO GONZÁLEZ

C. JOSE CARLOS BARRAGÁN ORTIZ

6TO. VOCAL

COMISARIO



C. ARACELI CASTRO MARQUEZ

C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS

"Unidos y Transformando"

ASUNTO: NOTIFICACIÓN

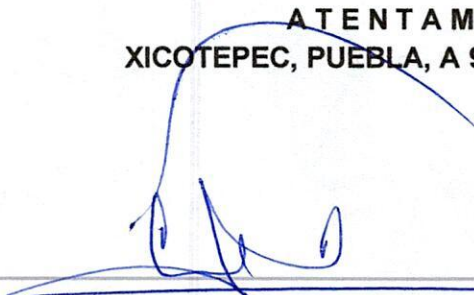
C. FRANCISCO SANDOVAL CISNEROS
REPRESENTANTE LEGAL DE
INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR
CORPORATIVO INCOR
PRESENTE.

Con relación al concepto de “SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.”, No. MXP/ADJ/INV/2025-040, por medio del procedimiento de adjudicación mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, en base al artículo 15 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. El Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, en conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y conforme al acta de fallo con fecha de 9 de julio de 2025, se notifica que **RESULTÓ GANADOR**, debido a que, presentó el mejor precio y respuesta de entrega inmediata al concepto a contratar.

Por lo que, se le otorgará 5 días hábiles para poder formalizar el contrato ante el Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla.

Sin más por el momento y esperando su respuesta, quedo de usted.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 9 DE JULIO DE 2025



C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA

“Unidos y Transformando”

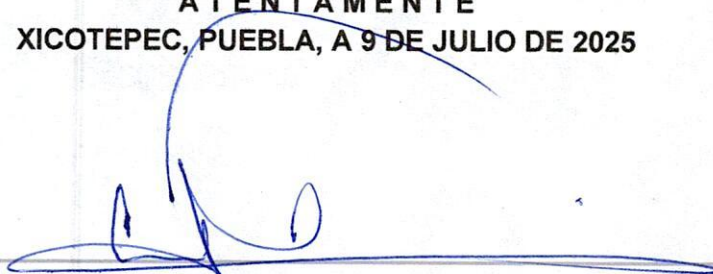
ASUNTO: NOTIFICACIÓN

C. MONSERRAT HUERTA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
MERCH-TEK
PRESENTE.

Con relación al concepto de **"SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL."**, No. MXP/ADJ/INV/2025-040, por medio del procedimiento de adjudicación mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, en base al artículo 15 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. El Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, en conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y conforme al acta de fallo con fecha de 9 de julio de 2025, se notifica que **NO RESULTÓ GANADOR**, debido a que no presentó el mejor precio económico.

Sin más por el momento y esperando su respuesta, quedo de usted.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 9 DE JULIO DE 2025



C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA

"Unidos y Transformando"

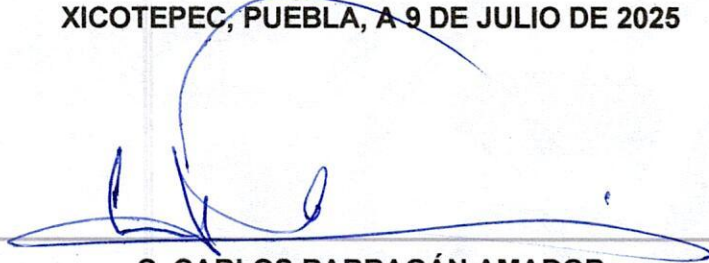
ASUNTO: NOTIFICACIÓN

C. MARCO ANTONIO MADRID GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL DE
MIRANDA CHANG
PRESENTE.

Con relación al concepto de **“SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.”**, No. MXP/ADJ/INV/2025-040, por medio del procedimiento de adjudicación mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, en base al artículo 15 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. El Comité Municipal de Adjudicaciones de Xicotepec, Puebla, en conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; y conforme al acta de fallo con fecha de 9 de julio de 2025, se notifica que **NO RESULTÓ GANADOR**, debido a que no presentó el mejor precio económico.

Sin más por el momento y esperando su respuesta, quedo de usted.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 9 DE JULIO DE 2025



C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA

H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC, PUEBLA

CONTRATO FIJO A PRECIO Y TIEMPO DETERMINADOS

NOMBRE DEL CONTRATO: SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA

NO. DE PROCESO: MXP/ADJ/INV/2025-040

NO. DE CONTRATO: CONT/ADJ-C/2025-040

IMPORTE TOTAL: \$2,436,000.00
(DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PARTICIPACIONES

COG	Descripción	Importe
3.8.2.1	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$2,436,000.00

PROVEEDOR: INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR

REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO SANDOVAL CISNEROS

RFC: IBC1705113U9

TIPO DE ADJUDICACIÓN: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ANTICIPO: RENUNCIA AL ANTICIPO

FECHA DE CONTRATO: 11 DE JULIO DE 2025

VIGENCIA DEL CONTRATO: 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATO DE ADQUISICIONES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONCEPTO DE “SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO CARLOS BARRAGÁN AMADOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL CONTRATANTE” Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADO INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR” Y QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y artículos 4, 15 fracción III, 17, 19 y 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal “EL CONTRATANTE otorgó a través de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MXP/ADJ/INV/2025-040** por concepto de “SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.” del presente contrato.

Que en cumplimiento a los artículos 4, 20, 22, 25, 47 fracción IV, 67, 102, 103 y 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se procedió a realizar el presente contrato, mediante **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MXP/ADJ/INV/2025-040** denominado “SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.”, de conformidad con el artículo 15 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en relación con los Artículos 49 y 50 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2025.

Que el objeto del presente Contrato por **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MXP/ADJ/INV/2025-040** es por el monto total de \$2,436,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido, cantidad que se encuentra comprendida dentro de la hipótesis del numeral 49 y 50 de la ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2025.

Que de conformidad al procedimiento señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y tomando en cuenta las mejores condiciones disponibles en cuanto a ofertas, precios, calidad, fraccionamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente ley, que justifica la contratación por **INVITACIÓN A CUANDO**

MENOS TRES PERSONAS No. MXP/ADJ/INV/2025-040 denominado "SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.", se determinó adjudicar la misma a favor de la persona moral INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR S.A. DE C.V.

"EL PROVEEDOR" atendiendo a las Leyes que rigen la materia; así como reunir las condiciones legales, técnicas, económicas; por contar con la experiencia requerida para la adquisición o prestación del servicio descrito y satisfacer el cumplimiento del contrato que mediante el presente instrumento se formaliza.

DECLARACIONES:

1. DE "EL CONTRATANTE".

1.1.- Ser autoridad de elección popular directa para gobernar el Municipio de Xicotepec, Puebla, con facultades suficientes para administrar libremente su hacienda, en términos de lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 102 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y artículos 78 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal.

1.2.- Que su representante C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Xicotepec, Puebla, quien está facultado para intervenir en el presente acto de conformidad a lo invocado en los diversos artículo 105 fracción III y XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículo 91 fracción III y XLVI de la Ley Orgánica Municipal y el Acuerdo de Cabildo de la Sesión Pública y Solemne de Cabildo de Instalación del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xicotepec, Puebla, lo faculta para que, en su carácter de Presidente Municipal, celebre todo tipo de Contratos, Convenios y actos jurídicos que fueren necesarios con cualquier persona jurídica de derecho público o privado, con los particulares.

1.3.- Que requiere adquirir lo siguiente, "SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL".

1.4.- Que el Presidente Municipal como representante del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, no tiene relación de parentesco o de negocios con "EL PROVEEDOR" por lo que no infringe lo manifestado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1.5.- Con fundamento legal en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establecen que los recursos económicos que dispongan los municipios para la prestación de servicios o adquisición de bienes de cualquier naturaleza, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Así mismo, señalan que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, los comités municipales

establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos en base a las leyes correspondientes.

1.6.- Que para efectos del presente contrato "EL CONTRATANTE" señala como domicilio fiscal el ubicado en: Centro de la Ciudad S/N, Col. Centro, C.P. 73080, Xicotepec, Puebla.

1.7.- Que cumple con sus obligaciones Fiscales Correspondientes, por lo que declara que su Registro Federal de Contribuyentes es: MXP930215TG7.

1.8.- Que cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo el presente contrato, por lo que autoriza cubrir el compromiso derivado de este, mediante la autorización presupuestal número: MXP/AUT/ADJ/INV/2025-040 de fecha 19 de junio de 2025, para la partida contable: 3.8.2.1, denominado Gastos de Orden Social, del fondo de Participaciones Federales.

2. DE "EL PROVEEDOR".

2.1.- Declara ser una PERSONA MORAL denominada: INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR, con RFC: IBC1705113U9, cuyo representante legal es el C. Francisco Sandoval Cisneros, de Nacionalidad Mexicana, el cual se identifica con credencial para votar, con capacidad plena de ejercicio y haber acreditado ante "EL CONTRATANTE" su solvencia económica, financiera y técnica profesional, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, con domicilio fiscal en calle 37 oriente #1804 colonia el Mirador, c.p. 72530 Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla, cuya actividad económica es Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

2.2.- Declara bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos, así como la capacidad y la experiencia suficiente para proporcionar a "EL CONTRATANTE" la adquisición y/o contratación denominado "SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL." en los tiempos y modos que requiera el objeto del presente contrato.

2.3.- Declara tener su Cédula de Identificación Fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes número IBC1705113U9 y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la presente fecha se encuentra al corriente en el pago de los derechos fiscales sin que lo compruebe al momento de la firma del presente contrato.

2.4.- Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la realización de la adquisición, manifestando reunir las condiciones técnicas, la capacidad, infraestructura, experiencia necesaria, organización y elementos para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, asimismo, manifiesta que conoce la normatividad que rige la contratación y prestación del servicio, así como las normas de calidad que sobre el mismo se encuentren vigentes, obligándose a cumplir con las mismas.

2.5.- Declara bajo protesta de decir verdad conocer ampliamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como la normatividad aplicable y la descripción en forma detallada de los servicios que para el presente contrato requiere "EL

CONTRATANTE”.

2.6.- Que tiene la capacidad legal, económica, así como la experiencia y conocimientos suficientes para llevar a cabo los servicios solicitados por “EL CONTRATANTE”, habiendo considerado todos y cada uno de los factores que invierten directa o indirectamente en la ejecución de dicha actividad.

2.7. Manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

3.- “DE LAS PARTES”.

3.1. Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con la que intervienen para suscribir el presente contrato, no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio de consentimiento alguno, por lo que es su libre voluntad celebrar el presente contrato sujetándose a lo dispuesto en los artículos 1, 4, 14, 15 fracción III, 18, 19, 20, 21, 25, 45, 47 fracción IV inciso a), 67, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 108, 111, 112, 114, 116, 121, 122, 124 y 127 fracción II y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Estableciendo a efecto las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objetivo establecer las bases y condiciones a través de las cuales se suministrará por “EL PROVEEDOR” a “EL CONTRATANTE” el concepto de “SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.”, y que “EL PROVEEDOR” queda obligado a proporcionar en el tiempo, modo y lugar señalado en la cláusula quinta del presente contrato a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”.

No obstante “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL	SERVICIO	1	\$2,100,000.00	\$2,100,000.00
		SUBTOTAL		\$2,100,000.00



		IVA		\$336,000.00
		TOTAL		\$2,436,000.00

(DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". Para cumplir con el objeto del presente contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a: Entregar en el H. Ayuntamiento de Xicoteppec, Puebla, el Servicio con dicho proveedor en excelentes condiciones físicas y tecnológicas.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO. "EL CONTRATANTE" como contraprestación por la adquisición realizada, se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.); junto a un IVA, que corresponde a \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); por lo que, el total a pagar será de \$2,436,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); derivado de la operación motivo del presente contrato. El precio pactado en la presente cláusula será fijo y en ninguna circunstancia variará durante la vigencia del presente contrato, para la cual "LAS PARTES" convienen en que, para retribuir los servicios, objeto del presente contrato, tomará como referencia el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2025.

Todas las erogaciones adicionales que haga "EL PROVEEDOR" por cualquier otro concepto, quedarán directamente a cargo de este y no podrán ser repercutidas a "EL CONTRATANTE".

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. "EL CONTRATANTE" pagará a "EL PROVEEDOR" o a su representante autorizado, los Comprobantes Fiscales Digitales Por Internet CFDI que se generen por concepto del objeto de este Contrato, de acuerdo al concepto especificado en la cláusula Primera y Segunda del presente, con los siguientes datos fiscales: Nombre, Municipio de Xicoteppec, Puebla; domicilio fiscal el ubicado en: Centro de la Ciudad S/N, Col. Centro, C.P. 73080, Xicoteppec, Puebla, R.F.C. MXP930215TG7, el pago de la cantidad convenida será en una sola exhibición; contra entrega, objeto de este contrato y a entera satisfacción de la misma.

Por otra parte, "EL CONTRATANTE" no otorgará anticipos a "EL PROVEEDOR" adjudicado. Además "EL CONTRATANTE" cubrirá el monto total, dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previo a la entrega del objeto contratado establecido en dicho contrato, tomando como fundamento legal el artículo 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

No obstante, la entrega de los servicios será de acuerdo con las indicaciones que "EL CONTRATANTE" le haga saber a "EL PROVEEDOR" ya que el objeto del presente contrato consiste en la "SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.", referida en la cláusula primera y segunda del presente contrato.

El bien o servicio será entregado, en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Xicoteppec, Puebla, a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE".

Unidos y Transformando

QUINTA.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. El objeto del presente instrumento, será proporcionada en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, o en la que indique "EL CONTRATANTE". Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

SEXTA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATANTE" a través de los servidores públicos que se designen por parte de la Dirección de Tesorería del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, tendrá el derecho de supervisar los servicios, objeto de este Contrato para lo cual, "EL PROVEEDOR" se obliga a darle todas las facilidades que se requieran y a proporcionarle toda la documentación necesaria para ello.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Conforme a lo establecido por la legislación vigente, "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato en favor de otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL CONTRATANTE", deslindando de toda responsabilidad al mismo, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" no otorga garantía de cumplimiento o de vicios ocultos a favor de "EL CONTRATANTE", en virtud de que el pago del objeto de este instrumento se efectuará conforme esta se realice a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", por lo que se realizó el examen de la procedencia de la presente excepción prevista en el artículo 127 fracción II de la Ley de Adjudicaciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato.

NOVENA.- PAGOS EN EXCESO. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al 0.7% diario. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATANTE", esto conforme al artículo 116 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL. "EL CONTRATANTE", tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones adquiridas al amparo de este contrato, en los términos acordados; "EL CONTRATANTE" podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo con lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:

B) Que el Servicio sea de calidad inferior a la pactada.

"LAS PARTES", convienen y aceptan en fijar como pena convencional, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al 1% (UNO POR CIENTO), sobre el monto total de los servicios objetos del presente contrato, no entregados a tiempo o bien, entregados con

características o calidad distinta a lo pactado, cuantificando la pena por cada día, natural hasta la entrega a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE" así mismo, en caso de que la aplicación sume el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato "EL CONTRATANTE" podrá rescindirlo.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en los términos de los artículos 135, 136 fracción III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. Para cumplir con el objeto del presente contrato "EL CONTRATANTE", se obliga a:

- a) Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato por conducto del área que designe "EL CONTRATANTE", y
- b) Pagar a "EL PROVEEDOR" o a su representante autorizado, las facturas que se generen por concepto del objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR. "EL PROVEEDOR" será responsable de cumplir con todas las obligaciones que tenga con motivo del presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO. "LAS PARTES" Podrán modificar los términos del presente contrato, las cuales efectuarán conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "EL CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente, de pleno derecho y sin necesidad de aclaración judicial, el presente Contrato en los siguientes casos:

7. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con el Servicio, en las fechas convenidas.
8. Suspenda injustificadamente el objeto del presente contrato, por causas imputables al mismo.
9. Si "EL PROVEEDOR" no otorga a "EL CONTRATANTE" la información que éste le solicite con relación a lo adquirido objeto de este Contrato.
10. Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
11. En General, por el incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, dando aviso con quince días posteriores a la fecha del incumplimiento.
12. La rescisión se efectuará en caso de darse alguno de los supuestos con antelación citados, se apegará al procedimiento establecido por los artículos 122 y 123 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "EL CONTRATANTE" y "EL PROVEEDOR" No serán responsables de cualquier atraso o incumplimiento de este contrato que resulten de casos fortuitos o de fuerza mayor.

Se entiende como caso fortuito y de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes tales como huelgas y disturbios laborales, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no) bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones o incendios, siempre y cuando no se haya dado la causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión de "EL PROVEEDOR" que impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "EL CONTRATANTE" por los daños y perjuicios que ocasionen, derivados de los servicios, objeto de este contrato, por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" convienen en señalar que la vigencia del presente contrato será de la adquisición y hasta su entrega e instalación y funcionamiento de estos, que empezará a correr a partir de la firma del presente instrumento jurídico el día 11 de julio de 2025, con termino 31 de diciembre de 2025, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a dar cabal cumplimiento y a entera satisfacción del "CONTRATANTE".

DÉCIMA OCTAVA.- EXONERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. En caso de violaciones de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de "EL PROVEEDOR", por lo que, si al suministrar los servicios se infringen derechos de terceros, tales como: patentes, marcas, derechos de autor, certificados de intervención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual, corresponderá a aquel el resarcimiento de los daños y perjuicios generados en términos de las disposiciones legales aplicables, sin responsabilidad para "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. La información que se genere por el objeto contratado del bien comprometido de este contrato será propiedad única y exclusiva de "EL CONTRATANTE", por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar en todo momento secreto profesional, toda información que le sea proporcionado y tendrá el carácter de confidencialidad, por lo que "EL PROVEEDOR" la mantendrá en forma segura y se abstendrá de reproducir o hacer copias totales o parciales de la misma, incluyendo aquella información que no le sea proporcionada a "EL PROVEEDOR", directamente por "EL CONTRATANTE", pero de la cual tuviese conocimiento con motivo del desarrollo de sus actividades; esta obligación será a perpetuidad, así mismo, se obliga a no difundir la información administrativa, contable, financiera, técnica, operacional, y de cualquier otra naturaleza que no se haya hecho del conocimiento público a terceros involucrados en bienes, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que se le causen al "CONTRATANTE", y este podrá rescindir el contrato de pleno derecho, temporal o permanentemente, con previo aviso por escrito a "EL PROVEEDOR", a menos que dicha información haya sido difundida de forma oficial y sea del conocimiento público.

VIGÉSIMA.- DE LAS EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD. Las restricciones en el uso o revelación de la información, materia del presente contrato, no aplicarán cuando:

- a) La información sea del dominio público por cualquier otra fuente, distinta a "LAS PARTES", su personal, empresas afiliadas, subsidiarias o relacionadas en cualquier forma.
- b) El interesado en proteger la información la haga del conocimiento de terceras personas sin restricciones de uso o revelación.
- c) La información sea usada o elaborada por cualquiera de "LAS PARTES" y no derive de la que deba ser tratada como confidencial.
- d) La información llegue a ser del conocimiento de "LAS PARTES" por alguna fuente distinta a la misma, su personal, su representante, empresa afiliada, subsidiaria o relacionada.

"LAS PARTES" quedarán liberadas de su obligación de confidencialidad en caso de que alguna autoridad las requiera dar a conocer o revelar cierta información, en cuyo caso, la parte a la cual se le requiera la información, le notificara a la otra parte (siempre que le sea permitido por la ley), a fin de que ésta tome las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la información. En caso de que no sea posible proteger legalmente la información, la parte a la que se le requiera podrá revelar únicamente la porción de la misma que se vea obligado a revelar.

La obligación de confidencialidad subsistirá de forma indefinida por parte de "EL PROVEEDOR" a partir de que se den por terminados los efectos del contrato. La obligación de confidencialidad podrá ser revelada mediante acuerdo por escrito firmado por "LAS PARTES".

VIGÉSIMA PRIMERA.- ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN SIN RELACIÓN LABORAL. Este contrato es de materia civil y no genera relación laboral entre "EL CONTRATANTE" y "EL PROVEEDOR".

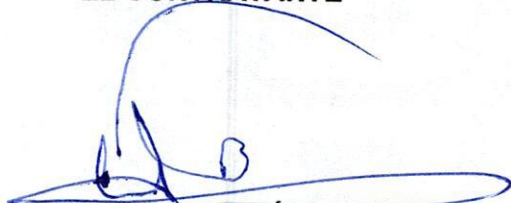
VIGÉSIMA SEGUNDA.- RENOVACIÓN DE CONTRATO. En caso de que "EL CONTRATANTE" tuviera necesidad de seguir requiriendo los servicios de "EL PROVEEDOR", se requerirá de la celebración de un nuevo contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Para el cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas de este, así como a los términos y condiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y demás Leyes supletorias aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento derivados del presente Contrato "LAS PARTES", se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del distrito judicial de Tepeaca, por lo tanto, renuncian al fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa; en términos de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Leído el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance jurídico, lo firman de conformidad por duplicado al margen y al calce en la Ciudad de Xicotepéc, Puebla, a 11 de julio de 2025.

"EL CONTRATANTE"



C. CARLOS BARRAGÁN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ MUNICIPAL DE
ADJUDICACIONES DE XICOTEPEC,
PUEBLA

"EL PROVEEDOR"



C. FRANCISCO SANDOVAL CISNEROS
INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR
CORPORATIVO INCOR, S.A. DE C.V.

"Unidos y Transformando"

NO. OFICIO: MXP/ACT/EREC/ADJ/INV/2025-040
ASUNTO: ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE MATERIAL, ARRENDAMIENTO O SERVICIO

INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ESTATUS
1	SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL	SERVICIO	1	ENTREGADO

Por medio de esta acta, se da constancia de que el detalle de lo recibido descrito en lo adjunto ha sido completado, inspeccionado, verificado y ajustado a los requerimientos especificados en el objeto, según lo adjudicado en el contrato.

Sin otro punto que tratar, se firma el presente documento en conformidad por el acta de recepción de material, arrendamiento o servicio, mencionados en la tabla anterior, con fecha del día 12 de agosto de 2025.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 12 DE AGOSTO DE 2025


C. SARAHÍ GUEVAS DOMINGUEZ
DIRECTORA DE TURISMO


DIRECCION DE TURISMO
XICOTEPEC, PUEBLA.
2024 - 2027

"Unidos y Transformando"

NO. OFICIO: MXP/CES/ADJ/INV/2025-040
ASUNTO: CARTA ENTERA SATISFACCIÓN

INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR

Sirva el presente para hacer de su conocimiento que manifiesto a mi entera satisfacción que la persona moral INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR, con relación al objeto "SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL.", No. MXP/ADJ/INV/2025-040, cumplió en tiempo y forma la entrega del material o servicio que se establece en la propuesta técnica con fecha 4 de julio de 2025 y, el contrato con fecha 11 de julio de 2025 en base al procedimiento MXP/ADJ/INV/2025-040 de la persona moral INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR CORPORATIVO INCOR, con fundamento legal en los artículos 15 fracción III, y 127 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SERVICIO PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA TURISTICA Y CULTURAL PARA EL MUNICIPIO DE XICOTEPEC PUEBLA, QUE CONTIENE PRODUCCIÓN DE VIDEOS, DISEÑO DE BANNERS, REDACCIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDO TURISTICO, CULTURAL Y ARTESANAL, PRODUCCION DE CÁPSULAS INFORMATIVAS Y DESARROLLO DE UN E-BOOK VISUAL	SERVICIO	1	\$2,100,000.00	\$2,100,000.00
		SUBTOTAL		\$2,100,000.00
		IVA		\$336,000.00
		TOTAL		\$2,436,000.00

(DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 12 DE AGOSTO DE 2025


C. SARAHÍ CUEVAS DOMINGUEZ
DIRECTORA DE TURISMO

"Unidos y Transformando"

DIRECCION DE TURISMO
XICOTEPEC, PUEBLA
2024 - 2027